

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
y octubre de 2022

## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>



### LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-DMY

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
DENOMINADA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS  
PUBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACION DE  
LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO EN EL PUEBLO  
TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA,  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”  
CUI N° 2569847**



<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*



#### **Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



*[Handwritten signature]*

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
RUC N° : 20221150733  
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N – YARABAMBA - AREQUIPA  
Teléfono : 054 494067  
Correo electrónico : mdyara.procesos@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACION DE LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2569847.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 4,814,546.50 (Cuatro millones ochocientos catorce mil quinientos cuarenta y seis con 50/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 4,814,546.50 (Cuatro millones ochocientos catorce mil quinientos cuarenta y seis con 50/100 soles)	S/ 4,333,091.85 (Cuatro millones trescientos treinta y tres mil noventa y uno con 85/100 soles)	S/ 5,296,001.15 (Cinco millones doscientos noventa y seis mil uno con 15/100 soles)

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Memorandum N° 097-2024-JJLLB-GAF/MDY, aprobado el 26 de junio de 2024

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 010-2024-GIDUR-MDVY, aprobado el 26 de febrero de 2024.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Expediente técnico elaborado por Administración Directa – OS N° 1897-2023

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados.

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de doscientos diez (210) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad sito en Plaza Principal Nro. S/N, Yarabamba, Arequipa, Arequipa
Recoger en	:	Unidad de Abastecimiento, sito en Plaza Principal Nro. S/N, Yarabamba, Arequipa, Arequipa
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.20 (Diez con 20/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 710.00 (Setecientos diez con 00/100 soles) Digital : S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)



Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en:

[https://drive.google.com/drive/folders/1c1Bdi7aRiZbFvs4idt3eFLS-EJXNdCB9?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1c1Bdi7aRiZbFvs4idt3eFLS-EJXNdCB9?usp=drive_link)

el cual es de acceso libre y gratuito.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N°234-2022-EF).
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 32077
- Ley N° 32103

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.



- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>10</sup>.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>11</sup>.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>11</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, PLAZA PRINCIPAL S/N – YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA.

**Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

**2.5. ADELANTOS<sup>14</sup>**

**2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%<sup>16</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

**2.6. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL.

**Importante**



<sup>14</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>16</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>18</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



<sup>18</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### I. DATOS GENERALES

##### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : Municipalidad Distrital de Yarabamba  
RUC : 20221150733  
Dirección : Plaza Principal Nro. S/N Yarabamba - Arequipa – Arequipa

##### 1.2. OBJETIVOS

Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras, debidamente acreditada y solvente que deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos descritos, para la ejecución de la obra denominada “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACION DE LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.**” CUI N°2569847

##### 1.3. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022. Ley Nro. 31365
- Ley de equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022. Ley Nro. 31366
- Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2022. Ley Nro. 31367
- Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 27785 - Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF,-EF, que modifica el Reglamento de la ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Normas vigentes en cuanto a Prevención y control COVID 19 en el Perú; y sus respectivos protocolos.

#### II. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Serán determinados por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

#### III. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública que motiva la ejecución de la presente obra; es brindar una buena calidad de vida a su población, mediante el mejoramiento de los espacios destinados a áreas de esparcimiento-recreación; para lo cual, ha aprobado



en el ejercicio presupuestal año 2024; la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACION DE LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". CUI N°2569847 necesario, porque se podrá contar con una infraestructura adecuada, que permita a los vecinos del Sector y alrededores, la buena práctica y desarrollo de las actividades que se desarrollan en éste tipo de equipamiento.

#### IV. CARACTERISTICAS GENERALES

Nombre de la obra

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACION DE LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". CUI N°2569847

Ubicación:

Localidad: Pueblo tradicional El Cerro  
Distrito: Yarabamba  
Provincia: Arequipa  
Departamento: Arequipa  
Región: Arequipa

Nombre del PIP:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACION DE LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". CUI N°2569847

Código Único de Inversiones:

N° 2569847

Nivel de estudios de pre inversión:

Ficha Técnica Simplificada

Fecha de declaración de viabilidad:

15/12/2022

Expediente Técnico aprobado mediante:

Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 010-2024-GIDUR - MDVY

Fecha de aprobación:

26/02/2024

#### V. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

##### 5.1. Entrega del terreno

La ENTIDAD dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, realizará la entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor o inspector designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

##### 5.2. Documentos para la ejecución

Documentos para la ejecución La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego del Proyecto aprobado en CD y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

#### VI. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

##### 6.1. Aspectos Generales

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor; de darse el caso, dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.



- El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin haberse efectuado el trámite correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sin contar con la respectiva aprobación de la Entidad.

## 6.2. De las obras preliminares e inicio de obra

- Dentro de los siete (7) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Supervisor o Inspector emite conformidad sobre los documentos presentados para la suscripción del contrato de obra, como son: a) Programa de Ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario del avance de obra valorizado. b) Calendario de adquisición de materiales c) Calendario de utilización de equipos, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- El Contratista presenta al Supervisor o Inspector de obra, un informe técnico de revisión del Expediente Técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, en conformidad al art. 177 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programa presentado.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos en siete (07) días cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- El contratista, para el inicio de los trabajos se deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no inferior a cinco (05) días calendario, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos en obra conforme a las previsiones del Plan de Trabajo definitivo.
- Toda la documentación será presentada por el Contratista en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.
- Dentro de los cinco (05) días calendario de su presentación el Supervisor procederá a su aprobación y observación.
- La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos, tanto en su fase técnica como legal.
- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- El Contratista deberá contar con una oficina de coordinación en la ciudad de Arequipa, la misma que deberá quedar habilitada a los dos (02) días calendario de la fecha de iniciación de la obra y mantenerse hasta la liquidación de la misma.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación del local (Oficinas y Almacenes) de El Contratista para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la liquidación de la obra y corren por cuenta del Contratista.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.



- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente
- El Contratista será la encargada de la tramitación de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra, con conocimiento y/o conformidad previa de la Entidad.

### 6.3. Del Personal

- Con el fin de garantizar que la ejecución de la Obra cumpla con los requisitos de calidad y se efectúen en las mejores condiciones para su uso final, es necesario que los profesionales a cargo de la ejecución de la misma desempeñen su función de manera exclusiva de acuerdo a los cronogramas de ejecución de la Obra.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos, no pudiendo contratar menores de edad.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de brindar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, lo que incluye uniformes e implementos de seguridad y herramientas
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- En todos los casos, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.
- El Contratista se responsabiliza por la seguridad de su personal y que todos los trabajos se realicen en condiciones de absoluta seguridad, cumpliendo y haciendo cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el personal del Contratista; tanto para el personal obrero como el técnico administrativo.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las normas legales laborales y previsionales y además cumplir con las normas y leyes sobre seguridad e higiene ocupacional.
- El Contratista está obligado al pago puntual de los honorarios, remuneraciones y demás derechos y beneficios sociales. La Entidad podrá exigir a el Contratista acredite estar al día en sus obligaciones laborales y previsionales como requisito para el pago de las valorizaciones.

### 6.4 Seguridad

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

### 6.5 Materiales

El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos.

El Residente pondrá en consideración del Supervisor y a su solicitud; muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación podrán usarse en la obra, El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas con las especificaciones particulares de los elementos destinados a la obra.



## 6.6 Equipos

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

## 6.7 Errores y contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

## 6.8 Obras provisionales

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales. El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

## 6.9 Mantenimiento de la obra en ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

## 6.10 Limpieza general y retiro de obras provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

## 6.11 Conservación del medio ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.



El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

#### 6.12 Alcances e instalaciones temporales

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

#### 6.13 Letreros informativos

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos.

#### 6.14 Responsabilidad por materiales

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

#### 6.15 Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la Obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

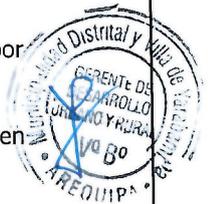
#### 6.16 De las pruebas

Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarias para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada.

De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.

#### 6.17 Servicios de laboratorio

El Contratista propondrá a una entidad de reconocido prestigio especializada en pruebas de laboratorio para llevar a cabo todos los servicios de pruebas que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de todo lo descrito en los documentos del presente Expediente Técnico.



El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las pruebas de acuerdo con las normas especificadas. El Contratista obtendrá la aceptación del Supervisor antes de que se lleven a cabo los servicios, estando a cargo del Contratista el costo de los mismos.

Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista, será de su responsabilidad.

### 6.18 Pruebas y muestras

El Contratista suministrará todo el personal e instalaciones necesarios para ayudar con el desarrollo de las pruebas.

Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.

Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las pruebas requeridas dentro de un término razonable de tiempo consistente con las normas especificadas y rendirá un informe escrito de cada prueba efectuada.

El Contratista facilitará todos los materiales para muestras y cooperará en las actividades requeridas para las pruebas, incluyendo la toma de muestras.

### 6.19 Informes y pruebas

Según se especifique en Planos o el Supervisor lo requiera, el laboratorio presentará para su revisión informes escritos sobre los resultados de las pruebas y la información suministrada por el Contratista sobre materiales y equipos propuestos para usarse en la Obra.

Los informes escritos sobre pruebas de materiales entregados en el sitio e ingresados a la Obra serán remitidos directamente del laboratorio al Inspector o Supervisor.

### 6.20 Correspondencia

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito. El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra.

La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, el reporte del cuaderno de obra.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

## VII. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

### 7.1. PLAZO DE EJECUCION

El tiempo de ejecución es de **(210) DOSCIENTOS DIEZ** días calendario, a partir del día siguiente de cumplido con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 7.2. PRESUPUESTO DE PROYECTO

El presupuesto de obra de acuerdo al expediente técnico aprobado asciende a **\$/ 4,814,546.50 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES)**, monto que incluye, Gastos Generales, Utilidad, y el Impuesto General a las Ventas 18.00%, con precios vigentes al mes de enero 2024 desagregado de la siguiente forma:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACION DE LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". CUI N°2569847

DESCRIPCION	PORCENTAJE	TOTAL
COSTO DIRECTO		3,487,285.60
GASTOS GENERALES	10.00 %	348,728.56



UTILIDAD	7.00 %	244,109.99
PRESUPUESTO		4,080,124.15
IGV.	18 %	734,422.35
TOTAL		4,814,546.50

### 7.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se alcanzarán las siguientes metas:

- Comprende la colocación del cartel de obra, construcción de ambientes para oficinas, almacén, comedores, vestuarios, caseta de guardiana, colocación de cerco perimétrico provisional, instalación de servicios higiénicos provisionales, consumo mensual de energía eléctrica, consumo mensual de agua.
- Comprende la movilización y desmovilización de equipos, flete y/o traslado de materiales, limpieza en obra, trazos, nivelaciones, replanteos iniciales y durante toda la obra.
- Elaboración, implementación y administración de plan de seguridad, equipos de protección individual, equipos de protección colectiva, capacitación y señalización en obra.
- Mitigación de impacto y señalización ambientales temporal.
- Elaboración e implementación de plan de monitoreo arqueológico y monitoreo arqueológico de obra
- Todas las actividades de demolición de infraestructura existente, como veredas, muros de piedras, pisos de concreto y empedrado, canal de concreto, graderías de concreto, etc., desmontaje y/o retiro de arcos de fulbito, pérgolas, puente peatonal, postes existentes, etc.
- Movimiento de tierras en general.

#### Componente 1: Existencia de circulación peatonal.

- **Acción 1:** Construcción de una plaza de ingreso exteriores en un área de 214.49m<sup>2</sup>. con Piso de Adoquín de concreto de 20x10x8cm, piso de piedra laja confinado por sardineles de concreto simple  $f'c=175\text{kg/cm}^2$ , gradas y rampas peatonales de acceso de concreto simple  $f'c=175\text{kg/cm}^2$ , jardineras y bancas de concreto.
- Construcción de veredas exteriores en un área de 136.24 m<sup>2</sup>. con Piso de Adoquín de concreto de 20x10x8cm confinado por sardineles de concreto simple  $f'c=175\text{kg/cm}^2$ , rampas peatonales de acceso de concreto simple  $f'c=175\text{kg/cm}^2$ , jardineras de concreto.
- Construcción de graderías de acceso al mirador exterior en un área de 82.52m<sup>2</sup>. con escalera de concreto armado  $f'c=210\text{kg/cm}^2$ , gradas de concreto simple  $f'c=175\text{kg/cm}^2$ , enchapado de piedra laja.
- Construcción de una plaza de estar y corredores interiores en un área de 404.65m<sup>2</sup>. con Piso de Adoquín de concreto de 20x10x8cm, piso de piedra laja confinado por sardineles de concreto simple  $f'c=175\text{kg/cm}^2$ , gradas y rampas peatonales de acceso de concreto simple  $f'c=175\text{kg/cm}^2$ , jardineras y bancas de concreto.
- Construcción de graderías en área verde interior en un área de 66.22m<sup>2</sup>. con gradas de acceso de concreto simple  $f'c=175\text{kg/cm}^2$ , confinado por muros de concreto ciclope de una longitud de 50.75ml enchapado de piedra laja.
- Construcción de estacionamientos vehiculares exteriores en un área de 177.46m<sup>2</sup>. con Piso de Adoquín de concreto de 20x10x8cm, confinado por sardineles de concreto simple  $f'c=175\text{kg/cm}^2$  y rampas peatonales de concreto para el acceso.
- **Acción 2:** Construcción de muro de contención de una longitud de 83.37ml de Concreto Armado  $f'c=210\text{kg/cm}^2$ .

#### Componente 2: Existencia de losa multiusos.

- **Acción 3:** Construcción de losa multiusos de Grass sintético de 623.18m<sup>2</sup>., la construcción de una estructura metálica en un Área de 750.00m<sup>2</sup>. laminado con plancha TR4, semi parabólica, sobre la losa deportiva de Grass Sintético, la construcción de una estructura metálica en un Área de 165.00m<sup>2</sup>. laminado con plancha TR4, sobre la graderías de la losa deportiva de Grass Sintético.
- **Acción 4:** Adquisición de equipamiento de losa de Grass sintético mediante la Instalación de 02 arcos metálicos.

#### Componente 3: Presencia de infraestructura complementaria.



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

- **Acción 5:** Construcción de cerco perimétrico, con una longitud total de 30.65 ml de Concreto Armado  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> (placas, columnas y parapeto armado), Cerco prefabricado TIPO UNI, h=2.40m, con una longitud de 64.99 ml., Cerco metálico con tubería de Ø 4" y una altura de 2.35m, con una longitud de 3.60 ml., Cerco metálico enmallado con parantes tubería 3"x2.00mm y bastidor de tubo 2"x2.00mm h=3.65m, con una longitud de 17.50 ml., Cerco metálico enmallado con parantes tubería 2"x2.00mm y bastidor de tubo 2"x2.00mm h=2.07m, con una longitud de 21.00 ml.
- **Acción 6:** Construcción de 03 baterías de baños para damas y varones, SSHH. y duchas 01 para damas y varones en un área de 54.33m<sup>2</sup>., SSHH. -02 para damas y varones, 01 baño para discapacitados en un área de 34.34m<sup>2</sup>. SSHH. -03 para damas y varones en un área de 40.95m<sup>2</sup>.
- Construcción de 01 salón de juegos múltiples en un área de 166.85m<sup>2</sup>., adquisición de equipamiento y mobiliarios de juegos múltiples, para reuniones sociales deportivas.
- Construcción de 01 oficina y 02 depósitos para el salón de juegos múltiples y para losa deportiva de Grass sintético en un área de 45.85m<sup>2</sup>., adquisición de equipamiento y mobiliarios para la oficina.
- Construcción pórtico de ingreso principal y 01 caseta y guardianía con un área de 51.00m<sup>2</sup>.
- **Acción 7:** Construcción de graderías en una longitud de 52.62ml (113.16m<sup>2</sup>) de concreto  $F'c=175$  Kg/cm<sup>2</sup> + 25% P.M., en losa deportiva de Grass sintético.

**Componente 4: Existencia de áreas verdes.**

- **Acción 9:** Sembrado de áreas verdes en un área de 67.57m<sup>2</sup> y 26 unidades de árboles.
- **Acción 10:** Instalación de postes luminarias con paneles solares con una cantidad de 16.00und.

**Componente 5: Presencia de áreas recreativas.**

- **Acción 11:** Instalación de juego infantil en una cantidad de 1.00und juego.

**Componente 1: Existencia de mobiliario urbano.**

- **Acción 12:** Construcción e Instalación de puestos de venta con una cantidad de 3.00 unidades.
- Suministro e instalación de tanque elevado, incluye soporte metálico con una cantidad de 5.00 unidades y suministro e instalación de terma solar con una cantidad de 2.00 unidades.
- **Acción 13:** Instalación de tachos de basura en una cantidad de 11.00 unidades.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
<b><u>COMPONENTE 01-PRELIMINARES, PROVISIONALES SEGURIDAD Y SALUD</u></b>			
<b>01</b>	<b><u>TRABAJOS MASIVOS PRELIMINARES, OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</u></b>		
	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01	CARTEL DE OBRA 3.60x2.40 m BANNER	und	1.00
01.01.01	MODULO DE ALMACENES	m2	36.00
01.01.02	MODULO DE OFICINAS EN OBRA	m2	20.00
01.01.03	MODULO DE VESTIDORES	m2	15.00
01.01.04	ZONA DE COMEDOR	m2	18.00
01.01.05	SERVICIOS HIGIENICOS DE OBRA (BAÑOS QUIMICOS)	mes	7.00
01.01.06	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL EN AREA DE CONSTRUCCION	m	180.00
01.02	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>		
01.02.01	AGUA POTABLE Y ENERGIA ELECTRICA PARA CAMPAMENTO	mes	7.00
01.03	<b>IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>		
01.03.01	<b>SEGURIDAD EN OBRA</b>		
01.03.01.01	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD DURANTE LA OBRA	glb	1.00
01.03.01.02	EXAMENES MEDICOS DE INICIO	und	60.00
01.03.01.03	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SALUD OCUPACIONAL	glb	1.00
01.03.01.04	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	und	50.00
01.03.01.05	ELEMENTOS DE PROTECCION COLECTIVA	est	1.00
01.03.02	<b>MITIGACION AMBIENTAL</b>		



01.03.02.01	AMBIENTE	TALLERES DE CAPACITACION Y SENCIBILIZACION EN TEMAS DE MEDIO	mes	7.00
01.03.02.02		ELABORACION DE PROGRAMAS POR PREVENCION Y MITIGACION AMBIENTAL	glb	1.00
01.03.02.03		SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL	mes	7.00
01.03.02.04		MANEJO DE RESIDUOS	mes	7.00
01.03.02.05		PROGRAMA DE MANEJO DE RIESGO SOCIAL	glb	1.00
01.03.02.06		PROGRAMA DE ABANDONO	mes	7.00
01.03.02.07		RIEGO Y CONTROL DE POLVOS		
01.04	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>			
01.04.01		MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
01.04.02		TRANSPORTE DE MATERIALES, AREQUIPA - YARABAMBA	glb	1.00
01.04.03		TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	m2	2,183.00
01.04.04		TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	2,183.00
01.04.05		LIMPIEZA PERMANENTE DE LA OBRA	m2	2,183.00
01.05	<b>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO</b>			
01.05.01		PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00
01.05.02		SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	3.50
01.06	<b>DEMOLICIONES Y/O DESMONTAJES</b>			
01.06.01		DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO SIMPLE-LOSA DEPORTIVA	m2	575.41
01.06.02		DEMOLICION DE MUROS DE EMBOQUILLADO DE PIEDRAS	m3	12.57
01.06.03		DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	50.64
01.06.04		DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO	m2	78.40
01.06.05		DEMOLICION DE PISO EMPEDRADO	m2	126.06
01.06.06		DEMOLICION DE CANAL DE CONCRETO	m2	40.89
01.06.07		DEMOLICION DE GRADERIAS DE CONCRETO	m3	24.49
01.06.08		DEMOLICION DE POZO (ESTRUCTURAS)	und	1.00
01.06.09		DESMONTAJE DE PERGOLA + BANCA	und	2.00
01.06.10		RETIRO DE ARCOS EN ESTADO DE CONSERVACION	und	2.00
01.06.11		RETIRO DE MONUMENTO DE DINOSAURIO	und	1.00
01.06.12		REMOCION DE ARBOL	und	4.00
01.06.13		RETIRO DE PUENTE PEATONAL	und	1.00
01.06.14		DESMONTAJE DE POSTES EXISTENTES	und	4.00
01.06.15		ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	276.37
01.07	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS GENERAL</b>			
01.07.01		EXCAVACION MASIVO EN TERRENO SEMIROCOSO C/MAQ	m3	1,393.21
01.07.02		RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	678.76
01.07.03		ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	2,368.46

**COMPONENTE 02-CERCO PERIMETRICO Y ESTACIONAMIENTOS**

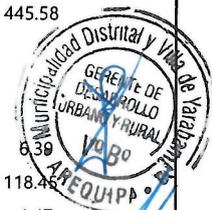
02

**ESTRUCTURAS**

02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
02.01.01	<b>CIMENTACION</b>			
02.01.01.01	TERRENO NORMAL	EXCAVACION PARA CIMENTACION HASTA 2.10 m DE PROFUNDIDAD DE	m3	18.41
02.01.01.02		RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO-MANUAL, CIMIENTOS	m3	2.97
02.01.01.03		ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	20.08
02.01.01.04		ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	20.08
02.01.02	<b>ZAPATAS</b>			
02.01.02.01	NORMAL	EXCAVACION PARA ZAPATAS HASTA 3.00 m DE PROFUNDIDAD TERRENO	m3	12.31
02.01.02.02		RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO-MANUAL, ZAPATAS	m3	5.97
02.01.02.03		ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8.70
02.01.02.04		ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	8.74
02.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>			
02.02.01	<b>ZAPATAS</b>			
02.02.01.01		SOLADO PARA ZAPATAS DE e=4", MEZCLA 1:12 CEM/HORM	m2	7.70
02.02.02	<b>CIMIENTOS CORRIDOS</b>			
02.02.02.01		CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	14.26



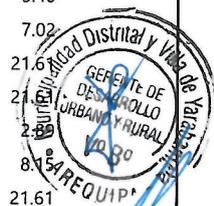
02.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.03.01	<b>ZAPATAS</b>		
02.03.01.01	CONCRETO ZAPATAS DE F'C=210 KG/CM2	m3	4.76
02.03.01.02	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS	kg	150.16
02.03.02	<b>COLUMNAS</b>		
02.03.02.01	CONCRETO COLUMNAS DE F'C=210 KG/CM2	m3	0.46
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	8.01
02.03.02.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS	kg	112.00
02.03.03	<b>PLACAS ESTRUCTURALES</b>		
02.03.03.01	CONCRETO PLACAS DE F'C=210 KG/CM2	m3	8.00
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLACAS	m2	83.38
02.03.03.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA PLACAS	kg	3,088.43
02.03.04	<b>VIGAS</b>		
02.03.04.01	CONCRETO VIGAS DE F'C=210 KG/CM2	m3	0.11
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	1.47
02.03.04.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS	kg	32.34
02.03.05	<b>CERCO DE CONCRETO</b>		
02.03.05.01	CERCO PREFABRICADO DE CONCRETO TIPO UNI, H=2.45 M	m	64.99
02.03.05.02	INSTALACION DE CERCO PREFABRICADO TIPO UNI	m	64.99
02.04	<b>MUROS DE CONTENCIÓN</b>		
02.04.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.04.01.01	EXCAVACION C/MAQUINA EN TERRENO NORMAL	m3	133.15
02.04.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	72.15
02.04.01.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS PARA ESTRUCTURAS	m2	83.22
02.04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	91.50
02.04.02	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
02.04.02.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 E=2"	m2	83.22
02.04.02.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2, ZAPATA CORRIDA	m3	42.80
02.04.02.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2, MURO DE CONTENCIÓN	m3	109.07
02.04.02.04	10.0000 m2/DIAEXPUESTO) ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA, MURO DE CONTENCIÓN (LADO	m2	445.58
02.04.02.05	INTERNO) ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, MUROS DE CONTENCIÓN (LADO	m2	445.58
02.04.02.06	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	11,679.00
02.04.02.07	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT 1"	m2	43.34
02.04.02.08	TARRAJEO DE MUROS	m2	445.58
03	<b>ARQUITECTURA Y ACABADOS</b>		
03.01	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
03.01.01	TARRAJEO COLUMNAS	m2	6.39
03.01.02	TARRAJEO DE PLACAS	m2	118.45
03.01.03	TARRAJEO DE VIGAS	m2	1.47
03.01.04	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS.	m	29.50
03.02	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
03.02.01	PUERTA METALICA DE INGRESO PRINCIPAL, SEGUN DISEÑO	und	1.00
03.02.02	PUERTA METALICA DE INGRESO SECUNDARIO -01, SEGUN DISEÑO	und	1.00
03.02.03	PUERTA METALICA DE INGRESO SECUNDARIO -02, SEGUN DISEÑO	und	1.00
03.02.04	PUERTA METALICA DE INGRESO SS.HH.-03, SEGUN DISEÑO	und	1.00
03.02.05	CERCO METALICO C/TUBO NEGRO REDONDO DE Ø 4", e= 2 MM, H=2.35 M	m	3.60
03.02.06	INSTALACION DE CERCO METALICO C/TUBO NEGRO REDONDO DE Ø 4"	m	3.60
03.02.07	CERCO METALICO ENMALLADO CON PARANTES TUB. 3"X2.00MM Y BASTIDOR DE TUBO 2"X2.00MM h=3.65	m	17.50
03.02.08	INSTALACION DE CERCO METALICO ENMALLADO CON PARANTES-h=3.65	m	17.50
03.02.09	CERCO METALICO CON PARANTES Y BASTIDOR DE TUBO NEGRO 2"X2.00MM h=2.07	m	21.00
03.02.10	INSTALACION DE CERCO METALICO ENMALLADO CON PARANTES-h=2.07	m	21.00
03.03	<b>VEREDAS (EXTERNAS)</b>		
03.03.01	<b>SARDINEL DE CONFINAMIENTO</b>		
03.03.01.01	CORTE/EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	1.88
03.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	2.45



03.03.01.03	SARDINELES, CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	3.76
03.03.01.04	SARDINELES, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	50.19
03.03.01.05	ENLUCIDO DE SARDINELES	m2	37.64
03.03.01.06	CURADO DE CONCRETO	m2	37.64
03.03.01.07	JUNTA DE DILATACION E=1" EN SARDINEL	m	9.80
03.03.01.08	PINTURA TRAFICO EN SARDINELES	m2	25.10
03.03.02	<b>VEREDAS</b>		
03.03.02.01	CORTE/EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	29.75
03.03.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	38.67
03.03.02.03	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	118.99
03.03.02.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.15 m CON EQUIPO LIVIANO	m2	118.99
03.03.02.05	CAMA DE ARENA H=0.04m	m2	118.99
03.03.02.06	ACARREO DE ADOQUINES	m2	118.99
03.03.02.07	ADOQUIN DE CONCRETO DE 10X20X8 CM. DE ALTA RESISTENCIA	m2	118.99
03.03.02.08	CORTE DE ADOQUINES	m	137.22
03.03.02.09	SELLO O PARCHADO DE JUNTAS CON ARENA FINA	m2	118.99
03.03.02.10	COMPACTADO FINAL CON EQUIPO LIVIANO	m2	118.99
03.03.03	<b>RAMPA PARA MINUSVALIDOS</b>		
03.03.03.01	CORTE/EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	0.67
03.03.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	1.75
03.03.03.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO MENOR	m2	2.69
03.03.03.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.15 m CON EQUIPO LIVIANO	m2	2.69
03.03.03.05	RAMPA DE CONCRETO PARA MINUSVALIDOS F'C= 175 KG/CM2. E=0.10 M., INC.	m2	2.69
03.03.03.06	ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	0.51
03.03.03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS PARA MINUSVALIDOS	m2	2.69
03.03.03.08	CURADO DE CONCRETO	m2	2.69
03.03.03.09	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	6.30
03.03.04	<b>JARDINERAS DE CONCRETO</b>		
03.03.04.01	CORTE/EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	1.13
03.03.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	1.47
03.03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL- JARDINERAS	m2	14.70
03.03.04.04	ACERO DE REFUERZO F'Y4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	91.59
03.03.04.05	CONCRETO SIMPLE F'C=175 KG/CM2	m3	2.77
03.03.04.06	CURADO DE CONCRETO	m2	29.41
03.03.04.07	ENCHAPE CON PIEDRA TIPO LAJA	m2	2.07
03.04	<b>ESTACIONAMIENTO DE ADOQUIN DE CONCRETO</b>		
03.04.01	<b>PISO ADOQUINADO</b>		
03.04.01.01	CORTE/EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	55.06
03.04.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	71.48
03.04.01.03	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	172.06
03.04.01.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.20 m CON EQUIPO LIVIANO	m2	172.06
03.04.01.05	CAMA DE ARENA H=0.04m	m2	172.06
03.04.01.06	ACARREO DE ADOQUINES	m2	172.06
03.04.01.07	ADOQUIN DE CONCRETO DE 10X20X8 CM. DE ALTA RESISTENCIA	m2	172.06
03.04.01.08	CORTE DE ADOQUINES	m	198.20
03.04.01.09	SELLO O PARCHADO DE JUNTAS CON ARENA FINA	m2	172.06
03.04.01.10	COMPACTADO FINAL CON EQUIPO LIVIANO	m2	172.06
03.04.02	<b>SARDINELES TIPO BURBUJA</b>		
03.04.02.01	CORTE/EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	1.89
03.04.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	2.46
03.04.02.03	SARDINELES, CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	2.06
03.04.02.04	SARDINELES, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	21.64
03.04.02.05	ENLUCIDO DE SARDINELES	m2	9.02
03.04.02.06	CURADO DE CONCRETO	m2	9.02
03.04.02.07	JUNTA DE DILATACION E=1" EN SARDINEL	m	3.00
03.04.02.08	PINTURA TRAFICO EN SARDINELES	m2	6.49
03.05	<b>PINTURA</b>		



03.05.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	128.01
03.05.02	PINTURA ESMALTE EN SUPERFICIES METALICAS P/PROTECCION, 2 MANOS	m2	115.87
03.06	<b>PLAZA DE INGRESO PRINCIPAL-EXTERIOR</b>		
03.06.01	<b>SARDINEL DE CONFINAMIENTO</b>		
03.06.01.01	CORTE/EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	6.98
03.06.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	9.07
03.06.01.03	SARDINELES, CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	6.98
03.06.01.04	SARDINELES, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	13.96
03.06.01.05	ENLUCIDO DE SARDINELES	m2	37.52
03.06.01.06	CURADO DE CONCRETO	m2	16.89
03.06.01.07	JUNTA DE DILATACION E=1" EN SARDINEL	m	7.30
03.06.02	<b>PISO ADOQUINADO</b>		
03.06.02.01	CORTE/EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	21.94
03.06.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	28.52
03.06.02.03	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	81.26
03.06.02.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.15 m CON EQUIPO LIVIANO	m2	81.26
03.06.02.05	CAMA DE ARENA H=0.04m	m2	81.26
03.06.02.06	ACARREO DE ADOQUINES	m2	81.26
03.06.02.07	ADOQUIN DE CONCRETO DE 10X20X8 CM. DE ALTA RESISTENCIA	m2	81.26
03.06.02.08	CORTE DE ADOQUINES	m	67.07
03.06.02.09	SELLO O PARCHADO DE JUNTAS CON ARENA FINA	m2	81.26
03.06.02.10	COMPACTADO FINAL CON EQUIPO LIVIANO	m2	81.26
03.06.03	<b>PISO DE PIEDRA LAJA</b>		
03.06.03.01	CORTE/EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	34.06
03.06.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	44.28
03.06.03.03	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	136.24
03.06.03.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.15 m CON EQUIPO LIVIANO	m2	136.24
03.06.03.05	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 C/MEZCLADORA	m3	13.62
03.06.03.06	ACARREO DE PISOS DE LAJAS Y AGREGADOS	m2	136.24
03.06.03.07	PISO DE LAJA E=2" MEZCLA=3 cm	m2	136.24
03.06.03.08	EMBOQUILLADO DECORATIVO DE PIEDRA, MEZCLA C:A 1:2	m2	136.24
03.06.03.09	CURADO DE CONCRETO	m2	136.24
03.06.03.10	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	67.07
03.06.04	<b>GRADAS</b>		
03.06.04.01	CORTE/EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	5.40
03.06.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	7.02
03.06.04.03	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	21.61
03.06.04.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.15 m CON EQUIPO LIVIANO	m2	21.61
03.06.04.05	CONCRETO SIMPLE F'C=175 KG/CM2 EN GRADAS	m3	2.89
03.06.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	81.54
03.06.04.07	CURADO DE CONCRETO	m2	21.61
03.06.05	<b>RAMPA PARA MINUSVALIDOS</b>		
03.06.05.01	CORTE/EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	1.56
03.06.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	2.03
03.06.05.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO MENOR	m2	6.24
03.06.05.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.15 m CON EQUIPO LIVIANO	m2	6.24
03.06.05.05	RAMPA DE CONCRETO PARA MINUSVALIDOS F'C= 175 KG/CM2., INC. ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO	m3	1.67
03.06.05.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS PARA MINUSVALIDOS	m2	2.80
03.06.05.07	CURADO DE CONCRETO	m2	6.24
03.06.05.08	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	14.00
03.06.06	<b>JARDINERAS DE CONCRETO</b>		
03.06.06.01	CORTE/EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	3.94
03.06.06.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	5.13
03.06.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL- JARDINERAS	m2	45.66
03.06.06.04	CONCRETO SIMPLE F'C=175 KG/CM2	m3	6.50
03.06.06.05	CURADO DE CONCRETO	m2	33.64



03.06.06.06	ENLUCIDO DE JARDINERAS	m2	28.24
03.06.07	<b>BANCAS DE CONCRETO</b>		
03.06.07.01	CORTE/EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	0.48
03.06.07.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	0.62
03.06.07.03	CONCRETO f'c= 140 kg/cm2 + 30% PM.	m3	0.48
03.06.07.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL- BANCAS	m2	6.27
03.06.07.05	ACERO DE REFUERZO F'Y4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	65.27
03.06.07.06	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA BANCAS	m3	0.52
03.06.07.07	CURADO DE CONCRETO	m2	5.70
03.06.07.08	TARRAJEO/ENLUCIDO DE BANCAS DE CONCRETO	m2	6.72
03.07	<b>AREAS VERDES</b>		
03.07.01	COLOCACION DE TIERRA NEGRA	m3	10.77
03.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARBOLES	und	13.00
03.07.03	SEMBRADO DE GRASS NATURAL	m2	21.87
03.08	<b>GRADERIAS - EXTERNAS</b>		
03.08.01	<b>GRADERIAS Y LOZA</b>		
03.08.01.01	CORTE/EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	8.71
03.08.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	17.72
03.08.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	14.80
03.08.01.04	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	28.95
03.08.01.05	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.15 m CON EQUIPO LIVIANO	m2	28.95
03.08.01.06	CONCRETO SIMPLE F'C=175 KG/CM2 EN GRADAS	m3	4.65
03.08.01.07	CONCRETO EN ESCALERAS F'C=210 KG/CM2	m3	3.63
03.08.01.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	15.20
03.08.01.09	ACERO DE REFUERZO F'Y4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	240.00
03.08.01.10	CURADO DE CONCRETO	m2	73.54
03.08.02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
03.08.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	51.47
03.08.02.02	CONCRETO SIMPLE F'C=175 KG/CM2	m3	3.86
03.08.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	120.00
03.08.03	<b>ACABADOS</b>		
03.08.03.01	REVESTIMIENTO DE ENCHAPE CON PIEDRA LAJA	m2	90.04
03.08.03.02	TARRAJEO EN EXTERIOR	m2	61.76
03.08.03.03	PINTURA ESMALTE EN 02 MANOS	m2	61.76
04	<b>VARIOS</b>		
04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA RECORDATORIA	und	
04.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	2,183.00
	<b><u>COMPONENTE 03-TRATAMIENTO INTERNO Y JUEGOS INFANTILES/DEPORTIVOS</u></b>		
05	<b>ESTRUCTURAS</b>		
05.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
05.01.01	<b>CIMENTACION</b>		
05.01.01.01	EXCAVACION PARA CIMENTACION HASTA 2.10 m DE PROFUNDIDAD DE TERRENO NORMAL	m3	108.37
05.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO-MANUAL, CIMIENTOS	m3	13.55
05.01.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	123.27
05.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	132.27
05.01.02	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>		
05.01.02.01	EXCAVACION PARA VIGAS DE CIMENTACION TERRENO NORMAL	m3	66.33
05.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO-MANUAL, VIGAS DE CIMENTACION	m3	39.80
05.01.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	34.49
05.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	34.49
05.01.03	<b>ZAPATAS</b>		
05.01.03.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS HASTA 3.00 m DE PROFUNDIDAD TERRENO NORMAL	m3	198.61
05.01.03.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO-MANUAL, ZAPATAS	m3	79.42



05.01.03.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	154.95
05.01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	154.95
05.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
05.02.01	<b>ZAPATAS</b>		
05.02.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE e=4", MEZCLA 1:12 CEM/HORM	m2	124.13
05.02.02	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>		
05.02.02.01	SOLADO PARA VIGA DE CIMENTACION DE e=4", MEZCLA 1:12 CEM/HORM	m2	44.22
05.02.03	<b>CIMENTOS CORRIDOS</b>		
05.02.03.01	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	81.54
05.02.04	<b>SOBRECIMENTOS</b>		
05.02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO	m2	124.69
05.02.04.02	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, F'C=140 KG/CM2 + 25% P.P.M.	m3	9.35
05.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
05.03.01	<b>ZAPATAS</b>		
05.03.01.01	CONCRETO ZAPATAS DE F'C=210 KG/CM2	m3	96.92
05.03.01.02	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS	kg	2,322.76
05.03.02	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>		
05.03.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'C= 210 KG/CM2	m3	13.66
05.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	88.44
05.03.02.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS DE CIMENTACION	kg	1,574.72
05.03.03	<b>COLUMNAS</b>		
05.03.03.01	CONCRETO COLUMNAS DE F'C=210 KG/CM2	m3	32.97
05.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	440.83
05.03.03.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS	kg	7,103.20
05.03.04	<b>PLACAS ESTRUCTURALES</b>		
05.03.04.01	CONCRETO PLACAS DE F'C=210 KG/CM2	m3	23.69
05.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLACAS	m2	221.23
05.03.04.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA PLACAS	kg	2,664.86
05.03.05	<b>TENSORES</b>		
05.03.05.01	CONCRETO TENSORES DE F'C=175 KG/CM2	m3	1.93
05.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE TENSORES	m2	39.88
05.03.05.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA TENSORES	kg	244.32
05.03.06	<b>VIGAS</b>		
05.03.06.01	CONCRETO VIGAS DE F'C=210 KG/CM2	m3	30.83
05.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	310.10
05.03.06.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS	kg	5,633.34
05.03.07	<b>LOSAS ALIGERADAS</b>		
05.03.07.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS F'C=210 KG/CM2	m3	40.28
05.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	393.79
05.03.07.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA LOSAS ALIGERADAS	kg	3,018.82
05.03.07.04	LADRILLO HUECO/ARCILLA 15X30X30 P/TECHO ALIGERADO	und	2,760.30
<b>06</b>	<b><u>ARQUITECTURA</u></b>		
06.01	<b>MUROS DE ALBAÑILERIA</b>		
06.01.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/M 1:4 X 1.5 CM.	m2	378.45
06.01.02	ALAMBRE N° 8 REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	300.11
06.02	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
06.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO MUROS MEZC C:A 1:5	m2	316.87
06.02.02	TARRAJEO MUROS INTERIORES FROTACHADO MEZC C:A 1:5 e=1.5 cm	m2	332.34
06.02.03	TARRAJEO MUROS EXTERIORES FROTACHADO MEZC C:A 1.5 e=1.5 cm	m2	328.33
06.02.04	TARRAJEO COLUMNAS FROTACHADO MEZC C:A 1.5 e=1.5 cm	m2	440.83
06.02.05	TARRAJEO PLACAS FROTACHADO MEZC C:A 1.5 E=1.5 CM	m2	221.23
06.02.06	TARRAJEO VIGAS FROTACHADO MEZC C:A 1.5 e=1.5 cm	m2	310.10
06.02.07	VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO = 0.15 cm	m	173.76
06.03	<b>CIELORRASOS</b>		
06.03.01	TARRAJEO DE CIELORASO FROTACHADO MEZ C:A 1.5 e=1.5 cm	m2	393.79
06.04	<b>PISOS Y CERAMICOS</b>		



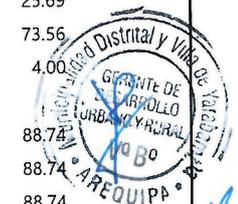
06.04.01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO / EQUIPO LIVIANO	m2	318.91
06.04.02	CONCRETO FALSO PISO h = 10 cm F'c= 160 kg/cm2	m2	318.91
06.04.03	PISO PORCELANATO 60X60 CM, ANTIDESLIZANTE COLOR	m2	240.36
06.04.04	PISO CERAMICO 20X100 CM, ANTIDESLIZANTE TEXTUTA/COLOR MADERA	m2	21.72
06.04.05	PISO ACABADO PULIDO DE PISO DE CONCRETO	m2	61.66
06.05	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>		
06.05.01	ZOCALO PORCELANATO 60X60 CM, COLOR EN MUROS	m2	407.57
06.05.02	CONTRAZOCALO PORCELANATO 10x60 cm	M	109.54
06.06	<b>REVESTIMIENTOS EN MUROS</b>		
06.06.01	REVESTIMIENTO DE ENCHAPE CON SILLAR BLANCO	m2	230.13
06.06.02	REVESTIMIENTO DE ENCHAPE CON PIEDRA LAJA	m2	34.76
06.07	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
06.07.01	FABRICACION Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA 1.00X2.50 ACABADO COLOR GRIS CLARO P-2	und	5.00
06.07.02	FABRICACION Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA 0.90X2.50 ACABADO COLOR GRIS CLARO P-3	und	8.00
06.07.03	FABRICACION Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA 0.80X2.00 ACABADO COLOR GRIS CLARO P-4	und	3.00
06.07.04	FABRICACION Y COLOCACION DE SEPARADORES EN URINARIOS CON MELAMINE DE 18MM	m2	3.20
06.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
06.08.01	FABRICACION E INSTALACION DE TABIQUERIA EN SSHH (MARCOS DE ALUMINIO Y COBERTURA DE MADERA)	m2	77.40
06.08.02	PASAMANOS METALICO SSHH DISCAPACITADOS	m	2.20
06.09	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		
06.09.01	VENTANA SISTEMA MODUGLAS DE VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 6 mm	m2	38.00
06.09.02	PUERTA MAMPARA CON VIDRIO TEMPLADO DE E=8mm	m2	4.80
06.09.03	MURO CORTINA SISTEMA SPIDER CON VIDRIO TEMPLADO DE 8MM, COLOR: REFLEJANTE	m2	57.38
06.09.04	ESPEJO EMPOTRADO	m2	14.42
06.10	<b>PINTURAS</b>		
06.10.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES LATEX	m2	332.34
06.10.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES LATEX	m2	328.33
06.10.03	PINTURA EN VIGAS, COLUMNAS Y PLACAS	m2	1,145.91
06.10.04	PINTURA EN CIELO RASO LATEX	m2	393.79
06.11	<b>TRABAJOS VARIOS</b>		
06.11.01	MESAS DE CONCRETO CON REVESTIMIENTO DE PORCELANATO EN BAÑOS	m	15.87
06.11.02	BANCAS DE MADERA PARA VESTIDORES	und	2.00
06.11.03	CLARABOYA ABATIBLE C/ VIDRIO TEMPLADO	und	4.00
06.12	<b>PLAZA ESTAR Y CORREDORES INTERIOR</b>		
06.12.01	<b>SARDINEL DE CONFINAMIENTO</b>		
06.12.01.01	CORTE/EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	12.05
06.12.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	15.67
06.12.01.03	SARDINELES, CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m3	12.05
06.12.01.04	SARDINELES, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	24.11
06.12.01.05	ENLUCIDO DE SARDINELES	m2	65.93
06.12.01.06	CURADO DE CONCRETO	m2	29.67
06.12.01.07	JUNTA DE DILATAION E=1" EN SARDINEL	m	14.10
06.12.02	<b>PISO ADOQUINADO</b>		
06.12.02.01	CORTE/EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	25.42
06.12.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	33.05
06.12.02.03	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	94.16
06.12.02.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.15 m CON EQUIPO LIVIANO	m2	94.16
06.12.02.05	CAMA DE ARENA H=0.04m	m2	94.16
06.12.02.06	ACARREO DE ADOQUINES	m2	94.16
06.12.02.07	ADOQUIN DE CONCRETO DE 10X20X8 CM. DE ALTA RESISTENCIA	m2	94.16
06.12.02.08	CORTE DE ADOQUINES	m	204.08
06.12.02.09	SELLO O PARCHADO DE JUNTAS CON ARENA FINA	m2	94.16
06.12.02.10	COMPACTADO FINAL CON EQUIPO LIVIANO	m2	94.16
06.12.03	<b>PISO DE PIEDRA LAJA</b>		
06.12.03.01	CORTE/EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	48.80



06.12.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	63.44
06.12.03.03	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	195.19
06.12.03.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.15 m CON EQUIPO LIVIANO	m2	195.19
06.12.03.05	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 C/MEZCLADORA	m3	19.52
06.12.03.06	ACARREO DE PISOS DE LAJAS Y AGREGADOS	m2	195.19
06.12.03.07	PISO DE LAJA E=2" MEZCLA=3 cm	m2	195.19
06.12.03.08	EMBOQUILLADO DECORATIVO DE PIEDRA, MEZCLA C:A 1:2	m2	195.19
06.12.03.09	CURADO DE CONCRETO	m2	195.19
06.12.03.10	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	298.79
06.12.04	<b>GRADAS</b>		
06.12.04.01	CORTE/EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	3.74
06.12.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	4.86
06.12.04.03	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	14.97
06.12.04.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.15 m CON EQUIPO LIVIANO	m2	14.97
06.12.04.05	CONCRETO SIMPLE F'C=175 KG/CM2 EN GRADAS	m3	2.45
06.12.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	9.06
06.12.04.07	CURADO DE CONCRETO	m2	14.97
06.12.05	<b>RAMPA PARA MINUSVALIDOS</b>		
06.12.05.01	CORTE/EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	3.90
06.12.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	5.06
06.12.05.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO MENOR	m2	15.58
06.12.05.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.15 m CON EQUIPO LIVIANO	m2	15.58
06.12.05.05	RAMPA DE CONCRETO PARA MINUSVALIDOS F'C= 175 KG/CM2., INC. ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO	m3	2.02
06.12.05.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS PARA MINUSVALIDOS	m2	1.84
06.12.05.07	CURADO DE CONCRETO	m2	15.58
06.12.05.08	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	6.82
06.12.06	<b>JARDINERAS DE CONCRETO</b>		
06.12.06.01	CORTE/EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	25.92
06.12.06.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	33.69
06.12.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL- JARDINERAS	m2	215.87
06.12.06.04	ACERO DE REFUERZO F'Y4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	666.25
06.12.06.05	CONCRETO SIMPLE F'C=175 KG/CM2	m3	29.82
06.12.06.06	CURADO DE CONCRETO	m2	215.87
06.12.06.07	ENCHAPE CON PIEDRA TIPO LAJA	m2	93.57
06.12.07	<b>BANCAS DE CONCRETO</b>		
06.12.07.01	CORTE/EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	0.32
06.12.07.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	0.42
06.12.07.03	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 + 30% PM.	m3	0.32
06.12.07.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL- BANCAS	m2	5.71
06.12.07.05	ACERO DE REFUERZO F'Y4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	57.84
06.12.07.06	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA BANCAS	m3	0.54
06.12.07.07	CURADO DE CONCRETO	m2	5.71
06.12.07.08	ENCHAPE CON PIEDRA TIPO LAJA	m2	5.87
06.12.08	<b>GRADERIAS/ASIENTOS EN AREA VERDE CON GRASS NATURAL</b>		
06.12.08.01	CORTE/EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	0.99
06.12.08.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	98.22
06.12.08.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	1.29
06.12.08.04	<b>MURO DE CONCRETO CICLOPEO</b>		
06.12.08.04.01	SOLADOS, CONCRETO FC=100KG/CM2	m2	30.60
06.12.08.04.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 25% P.M. PARA MUROS	m3	23.21
06.12.08.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA, MURO DE CONTENCIÓN (LADO 10.0000 m2/DÍA EXPUESTO)	m2	51.05
06.12.08.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, MUROS DE CIMENTACIÓN (LADO INTERNO)	m2	48.68
06.12.08.04.05	ACERO DE REFUERZO F'Y4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	16.00
06.12.08.04.06	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT 1"	m2	4.68
06.12.08.04.07	CURADO DE CONCRETO	m2	51.05
06.12.08.04.08	TARRAJEO DE MUROS DE CONTENCION	m2	63.36



06.12.08.04.09	ENCHAPE CON PIEDRA TIPO LAJA	m2	63.36
06.12.09	<b>AREAS VERDES</b>		
06.12.09.01	COLOCACION DE TIERRA NEGRA	m3	38.37
06.12.09.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARBOLES	und	11.00
06.12.09.03	SEMBRADO DE GRASS NATURAL	m2	68.71
<b>07</b>	<b><u>CANCHA DE FULBITO CON GRASS SINTETICO</u></b>		
07.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
07.01.01	CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE	m3	186.18
07.01.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	94.16
07.01.03	EXCAVACION DE CIMIENTO DADOS ARCOS Y JUEGOS	m3	1.08
07.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	244.56
07.02	<b>TRIBUNAS (PARA CANCHA DE FULBITO)</b>		
07.02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
07.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	63.65
07.02.01.02	EXCAVACION PARA CAJAS DE REGISTRO DRENAJE	m3	0.86
07.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	83.37
07.02.02	<b>GRADERIAS - CONCRETO SIMPLE</b>		
07.02.02.01	CIMIENTOS - CONCRETO CICLOPEO 1:10+30% P.G.	m3	25.46
07.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA GRADERIAS	m2	285.60
07.02.02.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 25% P.M. PARA GRADERIAS	m3	197.32
07.02.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
07.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	142.08
07.02.03.02	CONCRETO SIMPLE F'C=175 KG/CM2	m3	134.14
07.02.04	<b>ACABADOS</b>		
07.02.04.01	TARRAJEO EN GRADERIAS EXTERIOR-TRIBUNAS	m2	721.99
07.02.04.02	PINTURA ESMALTE EN GRADERIAS DE TRIBUNA 02 MANOS	m2	721.99
07.03	<b>TRABAJOS EN GRASS SINTETICO</b>		
07.03.01	RELLENO COMPACTADO CON ARENA GRUESA	m3	53.19
07.03.02	RELLENO COMPACTADO CON GRAVA Ø 3/8"	m3	106.40
07.03.03	GRASS SINTETICO 2 ESTRELLAS INC. MAT Y COLOCACION PINTADO Y ACCESORIOS	m2	531.93
07.04	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
07.04.01	TUBERIA CRIBADA PARA DRENAJE 4"	m	25.69
07.04.02	TUBERIA CRIBADA PARA DRENAJE 3"	m	73.56
07.04.03	CAJA DE REGISTRO DE 12"x12" CON TAPA Y MARCO DE F°F°	und	4.00
07.05	<b>PISOS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
07.05.01	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	88.74
07.05.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE E=0.15 m	m2	88.74
07.05.03	PISOS DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2. E=0.10 M., INC. ACABADO FROTACHADO	m2	88.74
07.05.04	CURADO DE CONCRETO	m2	88.74
07.06	<b>GRADAS</b>		
07.06.01	CORTE/EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	1.17
07.06.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	1.52
07.06.03	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	4.68
07.06.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.15 m CON EQUIPO LIVIANO	m2	4.68
07.06.05	CONCRETO SIMPLE F'C=175 KG/CM2 EN GRADAS	m3	0.72
07.06.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	3.40
07.06.07	CURADO DE CONCRETO	m2	4.68
07.07	<b>COBERTURA SOLAR-INFRAESTRUCTURA DE LOSA DE GRASS SINTETICO</b>		
07.07.01	<b>COLUMNAS</b>		
07.07.01.01	CONCRETO COLUMNAS DE F'C=210 KG/CM2	m3	21.37
07.07.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	166.00
07.07.01.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS	kg	1,093.15
07.07.01.04	TARRAJEO COLUMNAS FROTACHADO MEZC C:A 1.5 e=1.5 cm	m2	166.00
07.07.02	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>		
07.07.02.01	COLUMNA METALICA TIPO-01 DE CANCHA DE GRASS SINTETICO	und	10.00
07.07.02.02	COLUMNA METALICA TIPO-02 DE CANCHA DE GRASS SINTETICO	und	10.00



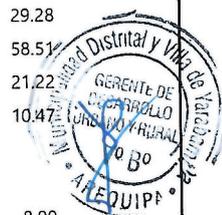
07.07.02.03	VIGA METALICA TIJERAL TIPO-01 DE CANCHA DE GRASS SINTETICO	und	10.00
07.07.02.04	VIGA METALICA TIJERAL TIPO-02 DE CANCHA DE GRASS SINTETICO	und	9.00
07.07.02.05	VIGA METALICA TIJERAL TIPO-03 DE CANCHA DE GRASS SINTETICO	und	9.00
07.07.02.06	VIGA METALICA TIPO (CORREA)-DE CANCHA DE GRASS SINTETICO	und	25.00
07.07.02.07	TENSORES DE TECHO ESTRUCTURAL DE CANCHA DE GRASS SINTETICO	und	5.00
07.07.03	<b>MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA</b>		
07.07.03.01	IZAJE DE COLUMNAS-TIPO 01	und	10.00
07.07.03.02	IZAJE DE COLUMNAS-TIPO 02	und	10.00
07.07.03.03	MONTAJE DE VIGAS METALICA TIPO 01	und	10.00
07.07.03.04	MONTAJE DE VIGAS METALICA TIPO 02	und	9.00
07.07.04	<b>COBERTURAS LIGERAS</b>		
07.07.04.01	REVESTIDA CON PLANCHA DE TR4 -	m2	750.00
07.07.04.02	CANALETA DE FIERRO GALVANIZADO	m	30.00
07.08	<b>COBERTURA SOLAR-INFRAESTRUCTURA DE GRADERIAS DE LOSA DE GRASS SINTETICO</b>		
07.08.01	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>		
07.08.01.01	VIGA METALICA TIJERAL TIPO-04 DE GRADERIAS DE GRASS SINTETICO	und	10.00
07.08.01.02	VIGA METALICA TIPO (CORREA)-DE GRADERIAS DE GRASS SINTETICO	und	18.00
07.08.01.03	TENSORES DE TECHO ESTRUCTURAL DE GRADERIAS DE GRASS SINTETICO	und	5.00
07.08.02	<b>MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA</b>		
07.08.02.01	IZAJE DE VIGA METALICA TIJERAL TIPO (T-04)	und	10.00
07.08.03	<b>COBERTURAS LIGERAS</b>		
07.08.03.01	REVESTIDA CON PLANCHA DE TR4 -	m2	165.00
07.08.03.02	CANALETA DE FIERRO GALVANIZADO	m	30.00
<b>08</b>	<b><u>VARIOS</u></b>		
08.01	CONTRAPISO DE 48 MM Y ACABADO EN TECHOS	m2	382.66
08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTO DE VENTAS	und	3.00
08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS PARA FULBITO	und	2.00
08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO INFANTIL (SEGUN DISEÑO)	und	1.00
08.05	CONTENEDOR DE BASURA (SEGUN DISEÑO)	und	11.00
	<b><u>COMPONENTE 04-INSTALACIONES ELECTRICAS</u></b>		
<b>09</b>	<b><u>INSTALACIONES ELECTRICAS</u></b>		
09.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
09.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TENDIDO DE CABLE ELECTRICO	m3	15.90
09.01.02	EXCAVACION PARA POSTE METÁLICO SEGUN DISEÑO	m3	2.32
09.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	13.56
09.01.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA SER UTILIZADO EN RELLENOS 50m < D < 100m	m3	5.53
09.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	5.53
09.02	<b>SALIDAS DE ALUMBRADO</b>		
09.02.01	SALIDA DE LUZ EN TECHO C/TUBO SAP 1" NH 2.5mm	pto	80.00
09.02.02	SALIDA DE PARED, ADOZADO C/TUBO SAP 1" NH 2.5mm	pto	24.00
09.02.03	SALIDA DE LUZ EN TECHO C/TUBO SAP 1" NH 2.5mm PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	13.00
09.02.04	INTERRUPTOR SIMPLE	und	11.00
09.02.05	INTERRUPTOR DOBLE	und	8.00
09.02.06	INTERRUPTOR SIMPLE CONMUTACION	und	2.00
09.03	<b>SALIDAS DE FUERZA</b>		
09.03.01	TOMACORRIENTE MODULAR DOBLE TRES EN LINEA C/LINEA TIERRA 16AMP-220V.	und	33.00
09.04	<b>CONDUCTORES Y/O ALIMENTADORES</b>		
09.04.01	CONDUCTOR ELECTRICO N2XOH DE 10 MM2	m	189.14
09.04.02	CONDUCTOR ELECTRICO N2XOH DE 6.0 MM2	m	265.97
09.04.03	CONDUCTOR ELECTRICO N2XOH DE 2.5 MM2	m	791.56
09.05	<b>TABLEROS DE DISTRIBUCION ELECTRICA</b>		
09.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL TDG	und	1.00
09.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD 1	und	1.00



09.05.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD 2	und	1.00
09.05.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD 3	und	1.00
09.05.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD 4	und	1.00
09.05.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD 5	und	1.00
09.05.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD 6	und	1.00
09.05.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD 7	und	1.00
09.05.09	TABLERO DE DISTRIBUCION TD 8	und	1.00
09.05.10	TABLERO DE DISTRIBUCION TD 9	und	1.00
09.06	<b>ARTEFACTOS DE ILUMINACION</b>		
09.06.01	LUMINARIA PANEL CUADRADA LED DE 60X60MM 4000lm ADOSABLE	und	35.00
09.06.02	LUMINARIA DOWNLIGHT REDONDA LED D:300mm 1700lm ADOSABLE	und	49.00
09.06.03	LUMINARIA TIPO BRACKET IP 65 20W ADOSABLE	und	24.00
09.07	<b>OBRAS CONCRETO SIMPLE</b>		
09.07.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN BASE PARA POSTE METALICO	m2	28.06
09.07.02	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN BASE PARA POSTE METALICO	m3	3.42
09.08	<b>ACABADOS Y MOBILIARIO</b>		
09.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTES METALICOS, SEGUN DISEÑO TIPO 01	und	11.00
09.08.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTES METALICOS, SEGUN DISEÑO TIPO 02	und	5.00
09.08.03	DISPOSITIVO ANTIESCALAMIENTO	und	16.00
09.09	<b>ARTEFACTOS DE ILUMINACION</b>		
09.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR DE 300 WATS CON PANEL SOLAR INTEGRADO (EN ESTRUCTURA METALICA)	und	12.00
09.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PASTORAL DE 120WATS CON PANEL SOLAR INTEGRADO (EN POSTES)	und	16.00
09.10	<b>VARIOS</b>		
09.10.01	CAJA DE PASE 100X100X55 mm EMPOTRADO EN PARED	und	25.00
09.10.02	POZO A TIERRA SEGUN DETALLE	und	1.00
09.10.03	TRAMITE DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELECTRICO TRAMITADO CON LA EMPRESA CONCESIONARIA	glb	1.00

**COMPONENTE 05-INSTALACIONES SANITARIAS**

10	<b><u>INSTALACIONES SANITARIAS</u></b>		
10.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
10.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	29.28
10.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS PARA ESTRUCTURAS	m2	58.51
10.01.03	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO MANUAL	m3	21.22
10.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	10.47
10.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
10.02.01	<b>SALIDA DE AGUA FRIA</b>		
10.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC SAP DE 3/4"	pto	8.00
10.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC SAP 1/2"	pto	72.00
10.02.02	<b>REDES Y MONTANTES</b>		
10.02.02.01	TUBERIA PVC SAP P/AGUA FRIA D=3/4"	m	300.70
10.02.02.02	TUBERIA PVC SAP P/AGUA FRIA D=1/2"	m	70.54
10.02.03	<b>VALVULAS Y ACCESORIOS</b>		
10.02.03.01	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	und	21.00
10.02.03.02	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	23.00
10.02.03.03	CODO PVC AGUA CLASE 10 DE 3/4"	und	144.00
10.02.03.04	CODO PVC AGUA CLASE 10 DE 1/2"	und	52.00
10.02.03.05	TEE PVC AGUA CLASE 10 DE 3/4"	und	30.00
10.02.03.06	TEE PVC AGUA CLASE 10 DE 1/2"	und	40.00
10.02.03.07	REDUCCION TIPO BUSHING PVC DE 3/4" a 1/2"	und	24.00
10.02.04	<b>GRIFERIAS</b>		
10.02.04.01	GRIFERIA PARA LAVADERO CUELLO DE GANZO	und	4.00
10.02.04.02	GRIFERIA TEMPORIZADA AGUA FRIA PARA LAVATORIO	und	20.00
10.02.04.03	GRIFERIA PARA RIEGO EN JARDIN	und	1.00
10.02.05	<b>VARIOS</b>		



10.02.05.01	METALICO	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO C/ACCE INCLUYE SOPORTE	und	5.00
10.02.05.02		INSTALACION DE CAJA MEDIDOR	und	1.00
10.02.05.03		CAJA PARA LLAVE DE PASO INC. ACABADO	und	11.00
10.03		<b>SISTEMA DE AGUA CALIENTE</b>		
10.03.01		<b>SALIDAS DE AGUA CALIENTE</b>		
10.03.01.01		SALIDA DE AGUA CALIENTE TUBERIA CPVC 1/2"	pto	8.00
10.03.02		<b>REDES Y MONTANTES</b>		
10.03.02.01		TUBERIA CPVC D=3/4" PARA AGUA CALIENTE	m	18.24
10.03.02.02		TUBERIA CPVC D=1/2" PARA AGUA CALIENTE	m	22.80
10.03.03		<b>VALVULAS Y ACCESORIOS</b>		
10.03.03.01		VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	und	4.00
10.03.03.02		VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	2.00
10.03.03.03		CODO CPVC AGUA CLASE 10 DE 3/4"	und	12.00
10.03.03.04		CODO CPVC AGUA CLASE 10 DE 1/2"	und	4.00
10.03.03.05		TEE CPVC AGUA CLASE 10 DE 1/2"	und	6.00
10.03.03.06		REDUCCION TIPO BUSHING CPVC DE 3/4" A 1/2"	und	2.00
10.03.04		<b>GRIFERIAS</b>		
10.03.04.01		GRIFERIA PARA DUCHA CON MEZCLADORA	und	8.00
10.03.05		<b>VARIOS</b>		
10.03.05.01		SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMA SOLAR C/ACCE INCLUYE TAMQUE	und	2.00
10.03.05.02		CAJA PARA LLAVE DE PASO INC. ACABADO	und	2.00
10.04		<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>		
10.04.01		<b>SALIDAS DE DESAGUE</b>		
10.04.01.01		SALIDA DE DESAGUE PVC SAL DE 4"	pto	40.00
10.04.01.02		SALIDA DE DESAGUE PVC SAL DE 2"	pto	68.00
10.04.01.03		SALIDA DE VENTILACION PVC SAL DE 2"	pto	8.00
10.04.02		<b>MONTANTES, REDES ENTERRADAS Y REDES SUSPENDIDAS</b>		
10.04.02.01		TUBERIA PVC SAL P/DESAGUE D=4"	m	182.68
10.04.02.02		TUBERIA PVC SAL P/DESAGUE D=2"	m	101.02
10.04.03		<b>ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
10.04.03.01		CODO PVC SAL 4"x45°	pza	24.00
10.04.03.02		CODO PVC SAL 2"x45°	pza	21.00
10.04.03.03		YEE PVC SAL 4"	pza	38.00
10.04.03.04		YEE PVC SAL 2"	pza	30.00
10.04.03.05		YEE PVC SAL 4" CON REDUCCION A 2"	pza	27.00
10.04.03.06		REGISTRO DE BRONCE ROSCADO DE PISO 4"	pza	20.00
10.04.03.07		SUMIDERO DE BRONCE CROMADO DE 2"	pza	33.00
10.04.03.08		SOMBRERO DE VENTILACION 2" PVC	pza	8.00
10.04.04		<b>CAMARAS DE INSPECCION</b>		
10.04.04.01	cm.	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO SIMPLE TAPA DE CTO. ARMADO DE 30 x 60	und	11.00
10.04.05		<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
10.04.05.01		LAVATORIO NACIONAL OVALIN BLANCO	und	23.00
10.04.05.02		LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE UNA POZA CON ESCURRIDERO	und	1.00
10.04.05.03		URINARIO NACIONAL CADET	und	14.00
10.04.05.04		INODORO NACIONAL BLANCO ONE PEACE	und	20.00
10.04.05.05		DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO DE ACERO INOX.	und	12.00
10.04.05.06		DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CROMADO	und	20.00
10.04.05.07		SUMINISTRO TACHO PARA PAPELES DE ACERO INOX CON PEDAL	und	20.00
10.04.05.08		COLOCACION DE APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	und	87.00
10.05		<b>SISTEMA DE AGUA DE LLUVIAS</b>		
10.05.01		SALIDA DE AGUA DE LLUVIA DE 2"	pto	10.00
10.05.02		TUBERIA PVC SAL DE 2"	m	218.80
10.05.03		SUMIDERO DE BRONCE CROMADO DE 2"	pza	11.00
10.06		<b>SISTEMA DE ALCORQUES</b>		
10.06.01		TUBERIA PVC SAL P/DRENAR D=4"	m	49.95
10.06.02		ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.15



10.06.03	CONCRETO F'C=175KG/CM2 PARA ALCORQUES	m3	9.90
10.06.04	REJILLA METÁLICA PARA ALCORQUES	m2	6.68

**COMPONENTE 06 - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

**11 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

11.01	<b>MOBILIARIO</b>		
11.01.01	SUMINISTRO SILLA APILABLE UNIPERSONAL MULTIUSOS M-1	und	134.00
11.01.02	ESCRITORIO DE MELAMINE M-2	und	1.00
11.01.03	SILLA GIRATORIA M-3	und	1.00
11.01.04	ARCHIVADOR DE MELAMINE SEGUN DETALLE M-4	und	2.00
11.01.05	ESTANTE DE MELAMINE CON PUERTA INC JALADOR M-5	und	1.00
11.01.06	SUMINISTRO PODIO EN SUM SEGUN MODELO M-6	und	1.00
11.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ECRAN 2.00X2.00 M-7	und	1.00
11.01.08	SUMINISTRO MESA DE MELAMINE M-8	und	2.00
11.01.09	MESA DE PING PONG EN TERRAZA DE JUEGOS M-9	und	3.00
11.01.10	MESA DE FULBITO TELESCOPICO DE MDF, METAL M-10	und	4.00
11.02	<b>EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN LOCAL SOCIAL</b>		
11.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PC CORE I7 13TH RAM 32GB VIDEO RTX 8 GB+MONITOR DE 27"+TECLADO, MOUSE, ESTABILIZADOR E-1	und	1.00
11.02.02	SUMINISTRO DE PROYECTOR	und	1.00
11.02.03	SUMINISTRO MEZCLADOR DE SONIDO E-3	und	1.00
11.02.04	SUMINISTRO PARLANTES E-14	und	2.00
11.02.05	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
11.02.06	SUMINISTRO MICROFONO INALAMBRICO DE MANO	und	2.00

**7.4. MODALIDAD DE EJECUCION**

NO CORRESPONDE Administración Presupuestaria Indirecta – CONTRATA

**7.5. SISTEMA DE CONTRATACION**

Suma Alzada.

**7.6. REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA**

- ❖ Persona natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o Personal Juridica Legalmente Constituida.
- ❖ No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, se incluye los siguiente:

El porcentaje máximo de consorciados es de 2 (dos) consorciados.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.

**7.7. SOBRE EL PERSONAL PARA LA EJECUCION DE OBRA**

El Contratista deberá cumplir con la contratación de todo el personal necesario y suficiente para la correcta y oportuna ejecución de la obra en concordancia con Expediente Técnico de Obra, sin ser limitativos.

El Contratista será responsable total y/o absoluto del personal que trabaje en la obra, tanto en los temas de Seguridad en Obra, así como las demás responsabilidades de Ley de acuerdo a su labor.

Todo el Personal Clave solicitado se detallará en los Requisitos de Calificación, en la que se requiere experiencia profesional, contabilizada a partir de la colegiatura, para lo que deberá adjuntar la fecha de colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

NOTA: La habilidad de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero.



Acerca de la permanencia en Obra del Residente, solo en casos extraordinarios cuando el Residente se ausente de la Obra se deberá coordinar con la Supervisión, de tal forma que en ningún momento la Obra este simultáneamente sin el Residente y sin el Supervisor de la Obra.

La Contratista deberá presentar un cronograma de permanencia del Personal Especialista, en Obra junto con el Informe de Revisión del Expediente Técnico.

## 7.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

### ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD, realizará la entrega del Terreno de la obra dentro de los 15 días siguientes a la firma de contrato. El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

### DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico de ser el caso. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales previo pago respectivo.

## 7.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### PERSONAL:

El Contratista deberá indicar el nombre del profesional que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable, con el adecuado uso de EPP.

El Contratista deberá suministrar a solicitud del Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

El Contratista es responsable absoluto ante su personal en caso de evaluación, identificación, prevención, protección, tratamiento, pruebas, equipos de protección, unidades de transporte.

El Contratista deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra el Seguro Todo Riesgo de Construcción – C.A.R. hasta la Recepción de a obra.

El contratista tramitará ante la Municipalidad Distrital de Yarabamba la Licencia de construcción a su propio costo antes de iniciar los trabajos contractuales, dicho permiso deberá ser remitido a la supervisión y a la entidad.



## SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

## MATERIALES

Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas

reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la

documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

## EQUIPOS

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

## 7.10. ERRORES O CONTRADICCIONES



El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

#### 7.11. OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones sanitarias y comunicaciones, el costo de dichas obras provisionales es de cuenta y costo del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

#### 7.12. MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

#### 7.13. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

#### 7.14. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.



#### 7.15. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

#### 7.16. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra digital de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

#### 7.17. LETREROS INFORMATIVOS

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (10) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos.

#### 7.18. ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

#### 7.19. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.



#### 7.20. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la Obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

#### 7.21. FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en vídeo en CD de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- ❖ 12 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un vídeo en CD (15 minutos mínimos).
- ❖ 15 vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras y un vídeo en CD (20 minutos mínimos).

Todas las fotografías serán en color de tamaño 12 x 15 cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y el vídeo en CD deberá tener una duración mínima de 20 minutos.

Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegados en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

#### 7.22. PROGRAMA DE TRABAJOS

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario valorizado de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.



Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

### 7.23. ADELANTOS, PAGOS Y AMORTIZACIONES

A solicitud del contratista se podrán entregar los siguientes adelantos:

- ❖ Adelantos Directos, 10% del monto total del contrato original siempre que haya sido solicitado por el contratista dentro de los ocho (8) días siguiente de la suscripción del contrato adjuntando Carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procederá la solicitud; la Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente recibida la mencionada documentación. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud, según lo indicado en el artículo 181 del RLCE.
- ❖ Adelanto para materiales e insumos del 20% del monto del Contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, según lo indicado en el artículo 182 del RLCE.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

#### NOTA:

Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado

### 7.24. CONSULTAS SOBRE OCURENCIAS EN LA OBRA

El contratista deberá ceñirse a lo indicado en el artículo 193 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. En caso que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el residente de obra las sustenta con el informe técnico correspondiente. De no presentarse el informe técnico, las consultas se tienen como no presentadas, lo cual es anotado por el inspector o supervisor en el cuaderno de obra. El residente de obra puede presentar nuevamente las consultas cuando cuente con el informe técnico necesario. En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas no requieren de la opinión del proyectista, las absuelve dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra".

### 7.25. VALORIZACIÓN

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

#### VALORIZACIONES MENSUALES

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando



separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor; y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de cinco días (05), contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Se hará entrega de dos (02) originales y una (01) copia, y de forma digital (CD); acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor o inspector.

La supervisión o inspección, verificará que toda valorización cuente con lo siguiente:

- Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina).
- Informe técnico del residente de obra que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- Informe Técnico de los especialistas que son parte del personal clave de obra.
- Copia del Contrato de obra y adendas de ser el caso.
- Copia de la Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso.
- Valorización.
  - ✓ Resumen de valorización.
  - ✓ Ficha de identificación de obra.
  - ✓ Reintegro por valorización (De realizarse en valorizaciones, caso contrario a la liquidación de la obra).
  - ✓ Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales), de realizarse en valorizaciones, caso contrario a la liquidación de la obra.
  - ✓ Formulas polinómicas de reajuste (de ser el caso).
  - ✓ Valorización del presupuesto.
  - ✓ Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
  - ✓ Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- Calendario de avance de obra valorizado.
- Planilla de metrados.
- Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 10, señalar descripción y fecha).
- Reporte del cuaderno de obra digital, correspondiente al periodo de ejecución, debidamente firmado por residente de obra y Supervisor.
- Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD); a partir de la segunda valorización, que será del mes anterior de la valorización presentada.
- Planilla electrónica del personal pensionista.
- Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
- Copia del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
- Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases (de presentarse reajustes en la valorización).
- Copia de carta fianza o póliza de caución de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder).
- Copia del contrato del consorcio, de ser el caso.
- La primera valorización deberá necesariamente estar acompañada con copia del acta de entrega de terreno.



- Pruebas de control de calidad de ser el caso.
- Plan de Seguridad en el trabajo.
- Charlas de seguridad.
- Declaración Jurada de NO Adeudo de trabajadores
- Otros documentos necesarios solicitados por la Supervisión o Inspección.

#### 7.26. SUPERVISOR O INSPECTOR

La Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será el responsable debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica- económica y administrativa de la obra y el cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el Contratista.

Está facultado para ordenar el retiro de cualquier sub-contratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones, que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por la mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, y disponer de cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta.

#### 7.27. RESIDENTE DE OBRA

En la obra se contratará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra.

Por su sola designación el residente representa al Contratista como responsable técnico de obra, no estando facultado para pactar modificaciones al contrato.

#### 7.28. CUADERNO DE OBRA

La Entidad habilita un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para acceso o interacción con este y supone su estricta cumplimiento.

#### 7.29. ADICIONALES Y REDUCCIONES

Solo procederá la ejecución de prestación de adicional de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no exceda el quince (15%) del monto del contrato original.

Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados superen el quince (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

Se aplicará de acuerdo al artículo 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 7.30. RECEPCION DE LA OBRA



La recepción de la obra se realizará de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo en la liquidación de la obra.

El Comité de Recepción no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los sistemas que conforman la obra.

En caso de existir la obligatoriedad que se produzca la recepción parcial no exime a EL CONTRATISTA del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario se le aplican las penalidades correspondientes.

### 7.31. SUB CONTRATACION

El contratista queda prohibido de subcontratar, en el ítem señalado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley

### 7.32. DE LA LIQUIDACIÓN

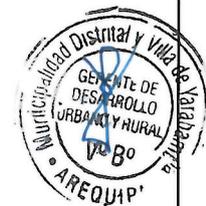
El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la Obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentren sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes:

Documentos a presentar:

#### Liquidación de Contrato de Obra Física- Técnica

- Informe final de obra.
- Memoria Descriptiva valorizada.
- Metrados Finales de Obra vs Ejecutados.
- Valorización de Metrados.
- Pruebas originales de control de calidad.
- Panel Fotográfico o Planos de Replante.
- Liquidación Financiera:
  - ✓ Copia de fórmula polinómica
  - ✓ Índices unificados de precios
  - ✓ Cálculo de coeficientes de reajustes
  - ✓ Cuadro de valorizaciones pagadas
  - ✓ Información Presupuestal
  - ✓ Información Financiera
  - ✓ Resumen de información presupuestal y financiera
  - ✓ Copia de comprobantes de pago (facturas canceladas).
- Anexos: copias de contrato de obra, acta de entrega de terreno, acta de recepción de obra, resoluciones de adicionales de obra o ampliaciones de plazo si las hubiere, cartas fianzas entre otros.
- Pagos efectuados por tributos: Copia de declaración y pagos por concepto de ESSALUD, aportes previsionales y seguro de trabajo de riesgo, certificado de no adeudo a CONAFOVISER y SENCICO, entre otros.
- Reporte de cuaderno de obra digital.
- Información digital, archivos nativos.



Así como otros documentos que determine la Entidad. Se realizará de conformidad con el Artículo 209 y 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 7.33. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

### 7.34. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

### 7.35. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de ocho (08) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 7.36. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

### 7.37. VISITAS INOPINADAS

La entidad realizará visitas inopinadas a la obra, con hasta dos profesionales debidamente acreditados, en las oportunidades que vea por conveniente para realizar, verificaciones, revisiones o constataciones del cumplimiento de los requerimientos realizados de acuerdo al contrato, así como la verificación de la permanencia en obra del Residente y/o personal de la obra.

### 7.38. FIRMA DEL CONTRATO

El presente proceso se perfeccionará con la realización de un CONTRATO. Una vez que quede consentida la Buena Pro, previa presentación de los documentos para la firma de contrato.

### 7.39. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La resolución de contrato procederá en virtud a lo establecido en el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 7.40. FÓRMULA DE REAJUSTE

Se realiza de acuerdo a la fórmula Polinómica presentada en el expediente técnico y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**NOTA:** Todo lo que no se encuentre establecido en el presente Términos de Referencia se regirá a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.



VIII. CONSIDERACIONES ESPECIALES

a. DEL CONTRATISTA

Persona Natural o Jurídica con Registro de Proveedores del Estado vigente, Capítulo de Ejecutor de Obras. El Postor deberá presentar una carta de compromiso adjunta al anexo N°3 indicando que de obtener la buena pro; contará con domicilio legal en la ciudad de Arequipa para recepción de notificación, suscripción y ejecución del contrato, materia del proceso de selección. Se acreditará con Declaración Jurada y copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.

El postor durante un período de (10) años a la fecha de presentación de las ofertas, deberá acreditar un monto facturado acumulado de (01) vez el valor referencial de la contratación en el caso de obras en la especialidad, las obras que sustenten dicho requerimiento deberán haberse ejecutado y culminado **sin incurrir en penalidades**; lo cual se acreditará con: Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad, además deberá presentar la resolución de la liquidación de obra.

Ítem	DESCRIPCION	EXPERIENCIA
01	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
02	OBRAS SIMILARES	Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento de servicios de recreación y/ servicios deportivos y/o servicios recreativos y/o complejos deportivos y/o complejos multideportivos y/o servicios de esparcimiento y/o losas deportivas.

a. DEL EQUIPAMIENTO

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma, salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.

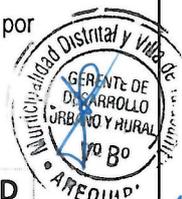
La Relación de Equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	und	1.00
2	CAMIONETA PICK UP 4x4 - DIESEL	und	1.00
3	COMPACTADORA VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	und	1.00
4	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	und	1.00
5	COMPRESORA NEUMATICA 150 HP 380-590 PCM	und	1.00
6	CARGADOR RETROEXCAVADOR S/LL 62 -115HP 1 YD3	und	1.00
7	CARGADOR S/LLANTAS 200-250 HP 4.6 YD3.	und	1.00
8	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	und	1.00
9	EXCAVADORA 320-330D-157HP	und	1.00
10	MINICARGADOR	und	1.00

ACREDITACIÓN. -

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de los equipos estratégicos requeridos.

NOTA:



La entidad se reserva el derecho a hacer la verificación respectiva de toda la documentación presentada por el Postor, profesionales y maquinaria y equipo mínimo caso exista duda sobre su veracidad y/o autenticidad, asumiendo el Postor o los profesionales, civiles y penales derivados de las acciones legales asumidas.

**b. DEL PLANTEL PROFESIONAL**

CARGO	% PARTICIPACIÓN	PROFESION	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	100%	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Tener experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o arquitecto residente y/o supervisor principal de obra en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el compute del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo trasladado
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100%	INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,	Tener experiencia mínima de doce (12) meses, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en obras en general, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el compute del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo trasladado
ESPECIALISTA AMBIENTAL	100%	INGENIERO AMBIENTAL	Tener experiencia mínima de doce (12) meses, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: Especialista Ambiental obras por administración directa / obras por contrata/ especialista como monitor ambiental. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el compute del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo trasladado
ESPECIALISTA CALIDAD/ARQUITECTO	100%	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	Tener experiencia mínima de doce (12) meses (computado desde la fecha de la colegiatura), como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente calidad, tipo de experiencia en obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el compute del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo trasladado
ASISTENTE TECNICO	100%	INGENIERO CIVIL/ ARQUITECTO	Tener experiencia mínima de doce (12) meses de experiencia general como asistente técnico para mantenimiento, coordinador de obra, experiencia general en el rubro. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el compute del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo trasladado.

**ACREDITACIÓN. -**

Se acreditará con copia simple del TITULO PROFESIONAL Y COLEGIATURA del personal clave requerido.

**NOTA:**

“La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero”.



La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esta es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

**c. CONDICIONES DE LOS CONSORCIO**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 integrantes  
 La participación mínima será del 20%

**d. PENALIDADES**

La ENTIDAD ha considerado las penalidades detalladas en el Artículos 161° (penalidad por Mora y otras penalidades) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente

fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{0.10 \times \text{monto vigente}}$$

$$F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

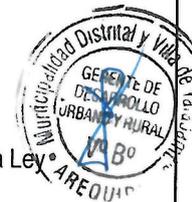
NOTA:

Asimismo, la ENTIDAD aplicará de darse el caso, lo establecido el Artículo 164.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de resolución de contrato cuando:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

**e. DE LAS OTRAS PENALIDADES**

- ❖ Penalidad por mora, se aplicará conforme lo previsto en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- ❖ Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:
- ❖ Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.

	del artículo 190 del Reglamento.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.6 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
4	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
5	Si el contratista utiliza maquinaria y equipo diferente del propuesto	Se impondrá una penalidad de una (1) UIT por cada día que demore el reemplazo de la maquinaria y/o equipo.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
6	Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico y/o norma G50.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
7	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 72 horas de iniciado el plazo contractual; o, incumpla con presentar en el plazo previsto en las normas de contratación pública, el cronograma acelerado o el cronograma modificado por ampliación de plazo o calendario de entrega de materiales o la Programación CPM.	0.8 U.I.T. vigente por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
8	Cuando el contratista no concurra a las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad, con 72 horas de anticipación.	0.5 U.I.T. vigente por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
9	Cuando el contratista paralice o disminuya el ritmo de trabajo de manera injustificada.	Una (01) UIT vigente de cada día injustificado	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
10	Cuando el contratista realice trabajos sin tener en consideración los protocolos aprobados por el Supervisor.	0.5 U.I.T. vigente por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
11	SEÑALIZACIÓN DE OBRA  Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización, además se colocarán siempre en el caso de los siguientes tramos de alto riesgo (G-050 del RNE)  - Elaboración y ejecución del Plan de Seguridad y Salud para la obra y presentación a la Entidad para su aprobación.	Una (01) UIT por cada vez que no presente y ejecute el plan de seguridad, por cada vez que no utilice el equipo de trabajo, por cada vez que no implemente las medidas de seguridad o botiquín.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI) según el trabajo a realizar.</li> <li>- Implementación de medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo, según RNE.</li> <li>- Implementación de botiquín de primeros auxilios.</li> </ul> <p>La no realización de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.</p>		
12	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.</li> <li>- Implementos de Protección del Personal son:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- EPP Básico: Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimentas adecuada.</li> </ul> </li> <li>- Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo).</li> <li>- Además, se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal desempeñe durante la ejecución de la obra, en función a las normas de seguridad.</li> <li>- El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.</li> </ul>	(0.5 UIT) por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
13	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</p> <p>Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos según su propuesta para la ejecución de las obras o que los tenga incompletos.</p>	(0.5 UIT) por cada día que no cuente con los equipos mínimos.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
14	<p>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</p> <p>Cuando el contratista ejecute un trabajo deficiente o mal ejecutado. Además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad, caso contrario los referidos trabajos no serán cuantificados.</p> <p>Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el Expediente Técnico.</p> <p>Donde no se cumplen con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos.</p> <p>Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramientos de calidad.</p>	(0.5 UIT) por cada caso detectado	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

15	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR</p> <p>Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN).</p> <p>Para este efecto, el Contratista deberá proponer el cambio a las instancias respectivas de la Entidad, según sea el caso, con cinco (05) días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.</p> <p>Por lo que, la penalidad será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p>	Una (01) UIT por cada cambio sin autorización de la Entidad.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
16	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p>El Residente y los profesionales especialistas propuestos en la oferta técnica, deben dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicará una penalidad por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra.</p>	(0.5 UIT) por cada día de inasistencia del personal propuesto. Por cada uno.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
17	<p>VALORIZACIONES</p> <p>Cuando el contratista no concilia los metrados con el Supervisor a fin de mes para presentar la valorización en los plazos correspondientes de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.</p>	(1 UIT) cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
18	<p>RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Cuando el personal de la Entidad, no ubique al Residente en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de estar anotado el lugar de desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del Contrato, por el día o los días en que personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.</p>	(0.5 UIT) por cada vez que no haya anotado el lugar de desplazamiento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
19	<p>VALORIZACIONES</p> <p>Cuando el contratista no presenta la valorización de acuerdo a la estructura que se presenta en los Términos de Referencia</p> <p>Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.</p>	(0.5UIT) por cada vez que se presenta sin la estructura señalada	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

20	<p>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO</p> <p>Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera de plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de control de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.</p>	(0.5 UIT) por cada trámite documentario.	Según el Informe del Supervisor o Inspector de Obra.
21	<p>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES.</p> <p>Cuando el contratista de manera injustificada no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones señalados en el acta o documento correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el supervisor y/o entidad.</p>	(0.5 UIT) por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de obra.
22	<p>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</p> <p>Cuando el contratista de manera injustificada, no asiste con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia (previamente a las reuniones se comunicará al contratista cuáles serán los profesionales que deberán asistir a las reuniones).</p>	(0.5 UIT) por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de obra.
23	<p>VISITAS INOPINADAS</p> <p>Por no permitir el ingreso a obras para la labor de las personas acreditados por parte de la Entidad.</p>	(0.5 UIT) por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de obra.
24	<p>PRESENTACION DE CALENDARIOS VALORIZADOS DE OBRA.</p> <p>Cuando el contratista no presenta el calendario valorizado de obra cuando se hayan hecho modificaciones al contrato como son: ampliaciones de plazo, suspensiones de obra y/o retrasos justificados. En el plazo de 7 días calendarios comunicados por la entidad.</p>	(0.5 UIT) por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de obra.
25	<p>Por no presentar a la Entidad la renovación de garantías antes de su vencimiento.</p>	(0.5 UIT) vigente por cada caso y día de atraso.	Según el informe del Supervisor o Inspector de obra.
26	<p>Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido, en el cronograma, teniendo la obligación de mantenerlo en buen estado durante toda la ejecución de la obra.</p>	(0.5 UIT) vigente por cada día de incumplimiento.	Según el informe del Supervisor o Inspector de obra.



27	Cuando el contratista incumpla los pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, gratificaciones) a su personal técnico y obrero	0.5 U.I.T vigente por cada personal	Según el informe del Supervisor o Inspector de obra.
28	Cuando el contratista incumple el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a juicio del Supervisor, perjudiquen la buena marcha de la obra.	0.5 U.I.T. vigente por cada caso y día de incumplimiento	Según el informe del Supervisor o Inspector de obra.

01. Requerimiento	Verificado el supuesto de penalidad, se correrá traslado al contratista
02. Absolución	En el plazo de (02) días calendario el Contratista presentará su Descargo
03. Informe	En el plazo de (02) días calendario la Supervisión emitirá su Informe
04. Decisión	En el plazo de (03) días calendario la Entidad notificará la aplicación o no de la penalidad
05. Retención	El cobro de la penalidad será automático vía deducción del monto respectivo en el pago



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																												
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																												
	<u>Requisitos:</u>																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMIONETA PICK UP 4x4 - DIESEL</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPACTADORA VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 150 HP 380-590 PCM</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CARGADOR RETROEXCAVADOR S/LL 62 -115HP 1 YD3</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 200-250 HP 4.6 YD3.</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>EXCAVADORA 320-330D-157HP</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MINICARGADOR</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table>	N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	1	NIVEL TOPOGRAFICO	und	1.00	2	CAMIONETA PICK UP 4x4 - DIESEL	und	1.00	3	COMPACTADORA VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	und	1.00	4	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	und	1.00	5	COMPRESORA NEUMATICA 150 HP 380-590 PCM	und	1.00	6	CARGADOR RETROEXCAVADOR S/LL 62 -115HP 1 YD3	und	1.00	7	CARGADOR S/LLANTAS 200-250 HP 4.6 YD3.	und	1.00	8	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	und	1.00	9	EXCAVADORA 320-330D-157HP	und	1.00	10	MINICARGADOR	und	1.00
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD																																										
1	NIVEL TOPOGRAFICO	und	1.00																																										
2	CAMIONETA PICK UP 4x4 - DIESEL	und	1.00																																										
3	COMPACTADORA VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	und	1.00																																										
4	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	und	1.00																																										
5	COMPRESORA NEUMATICA 150 HP 380-590 PCM	und	1.00																																										
6	CARGADOR RETROEXCAVADOR S/LL 62 -115HP 1 YD3	und	1.00																																										
7	CARGADOR S/LLANTAS 200-250 HP 4.6 YD3.	und	1.00																																										
8	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	und	1.00																																										
9	EXCAVADORA 320-330D-157HP	und	1.00																																										
10	MINICARGADOR	und	1.00																																										
	<u>Acreditación:</u>																																												
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																												
	<b>Importante</b>																																												
	No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.																																												
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																												
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																												
	<u>Requisitos:</u>																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> <th>GRADO O TITULO PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto.</td> <td>TITULADO Y COLEGIADO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td> <td>Ingeniero civil o ingeniero industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo.</td> <td>TITULADO Y COLEGIADO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA AMBIENTAL</td> <td>Ingeniero Ambiental</td> <td>TITULADO Y COLEGIADO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA CALIDAD / ARQUITECTO</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> <td>TITULADO Y COLEGIADO</td> </tr> <tr> <td>ASISTENTE TÉCNICO</td> <td>Ingeniero Civil / Arquitecto</td> <td>TITULADO Y COLEGIADO</td> </tr> </tbody> </table>	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESION	GRADO O TITULO PROFESIONAL	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	TITULADO Y COLEGIADO	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero civil o ingeniero industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo.	TITULADO Y COLEGIADO	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental	TITULADO Y COLEGIADO	ESPECIALISTA CALIDAD / ARQUITECTO	Ingeniero Civil o Arquitecto	TITULADO Y COLEGIADO	ASISTENTE TÉCNICO	Ingeniero Civil / Arquitecto	TITULADO Y COLEGIADO																							
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																													
CARGO	PROFESION	GRADO O TITULO PROFESIONAL																																											
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	TITULADO Y COLEGIADO																																											
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero civil o ingeniero industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo.	TITULADO Y COLEGIADO																																											
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental	TITULADO Y COLEGIADO																																											
ESPECIALISTA CALIDAD / ARQUITECTO	Ingeniero Civil o Arquitecto	TITULADO Y COLEGIADO																																											
ASISTENTE TÉCNICO	Ingeniero Civil / Arquitecto	TITULADO Y COLEGIADO																																											
	<u>Acreditación:</u>																																												
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																												
	<b>Importante</b>																																												



- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

CANTIDAD	CARGO	% PARTICIPACIÓN	PROFESION	EXPERIENCIA
01	RESIDENTE DE OBRA	100%	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Tener experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o arquitecto residente y/o supervisor principal de obra en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el compute del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado
01	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100%	INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,	Tener experiencia mínima de doce (12) meses, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en obras en general, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el compute del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado
01	ESPECIALISTA AMBIENTAL	100%	INGENIERO AMBIENTAL	Tener experiencia mínima de doce (12) meses, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: Especialista Ambiental obras por administración directa / obras por contrata/ especialista como monitor ambiental. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el compute del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado
01	ESPECIALISTA CALIDAD/ARQUITECTO	100%	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	Tener experiencia mínima de doce (12) meses (computado desde la fecha de la colegiatura), como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente calidad, tipo de experiencia en obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el compute del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado
01	ASISTENTE TECNICO	100%	INGENIERO CIVIL/ ARQUITECTO	Tener experiencia mínima de doce (12) meses de experiencia general como asistente técnico para mantenimiento, coordinador de obra, experiencia general en el rubro. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el compute del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

<b>Importante</b> <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>
---

<b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento de servicios de recreación y/o servicios deportivos y/o servicios recreativos y/o complejos deportivos y/o complejos multideportivos y/o servicios de esparcimiento y/o losas deportivas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>19</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz o en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>
<b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>



**Importante**

<sup>19</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>95<sup>20</sup> puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>21</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<p><b>B.1 Práctica:</b>                      Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN DE OBRAS: PARQUES, COMPLEJOS DEPORTIVOS, COMPLEJOS MULTIDEPORTIVOS, CENTROS DE RECREACIÓN, AREAS DEPORTIVAS, AREAS RECREATIVAS, SERVICIOS DE</p>	

<sup>20</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>21</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>21</sup>
<p><b>RECREACIÓN, SERVICIOS DEPORTIVOS.</b> <sup>22 23</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>24</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>25</sup>, y estar vigente<sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>27</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>28</sup>, y estar vigente<sup>29</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN DE OBRAS: PARQUES, COMPLEJOS DEPORTIVOS, COMPLEJOS MULTIDEPORTIVOS, CENTROS DE RECREACIÓN, AREAS DEPORTIVAS, AREAS RECREATIVAS, SERVICIOS DE RECREACIÓN, SERVICIOS DEPORTIVOS.<sup>30 31</sup></p>	

<sup>22</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

<sup>23</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>24</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>25</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>26</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

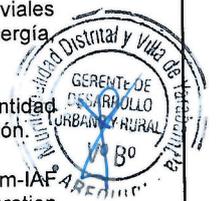
<sup>27</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>28</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

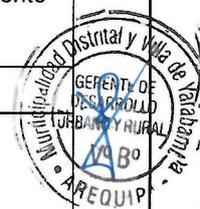
<sup>29</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>30</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

<sup>31</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>21</sup>
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>32</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>33</sup>, y estar vigente<sup>34</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN DE OBRAS: PARQUES, COMPLEJOS DEPORTIVOS, COMPLEJOS MULTIDEPORTIVOS, CENTROS DE RECREACIÓN, AREAS DEPORTIVAS, AREAS RECREATIVAS, SERVICIOS DE RECREACIÓN, SERVICIOS DEPORTIVOS.<sup>35 36</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>37</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>38</sup>, y estar vigente<sup>39</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001</p> <p><b>2 puntos</b></p>



<sup>32</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>33</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>34</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>35</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>36</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>37</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>38</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>39</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>21</sup>
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>40</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>41</sup>, y estar vigente<sup>42</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>No presenta Certificado ISO 37001                      0 puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>43</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*



<sup>40</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>41</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>42</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>43</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACION DE LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2569847, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20221150733 con domicilio legal en PLAZA PRINCIPAL S/N – YARABAMBA - AREQUIPA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2014-MDY-1 para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACION DE LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2569847, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACION DE LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2569847.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>44</sup>

<sup>44</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos diez (210) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto



en un plazo de 5 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 02				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001	
		Fecha	01/12/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACION DE LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2569847.	
		Ubicación Geográfica	Yarabamba - Arequipa	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RI001		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Sismos que generan daños materiales, pérdidas humanas o accidentes		
3.3	CAUSA(S) GENERADORAS(S)	Causa N° 1	Condiciones naturales	
		Causa N° 2		
		Causa N° 3		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			
		Muy baja	0.10	
		Baja	0.30	
		Moderada	0.50	X
		Alta	0.70	
		Muy Alta	0.90	
		0.5		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy bajo	0.05	
		Bajo	0.10	X
		Moderado	0.20	
		Alto	0.40	
		Muy Alto	0.80	
		0.1		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			



Anexo N° 03				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002	
		Fecha	01/12/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACION DE LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2569847.	
		Ubicación Geográfica	Yarabamba - Arequipa	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RI002		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Medidas de mitigación para riesgo de Lluvias		
3.3	CAUSA(S) GENERADORAS(S)	Causa N° 1	Comportamiento climático habitual de la zona	
		Causa N° 2		
		Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	
		Baja	0.30	
		Moderada	0.50	
		Alta	0.70	X
		Muy Alta	0.90	
				0.7
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05	
		Bajo	0.10	
		Moderado	0.20	
		Alto	0.40	X
		Muy Alto	0.80	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			

Anexo N° 04				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003	
		Fecha	01/12/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACION DE LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2569847.	
		Ubicación Geográfica	Yarabamba - Arequipa	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RI003		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de lluvias que afectan las estructuras o construcciones del proyecto. (Inundaciones)		
3.3	CAUSA(S) GENERADORAS(S)	Causa N° 1	Precipitaciones cuantiosas	
		Causa N° 2	Falta de ordenamiento territorial	
		Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	
		Baja	0.30	
		Moderada	0.50	X
		Alta	0.70	
		Muy Alta	0.90	
				0.5
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05	X
		Bajo	0.10	
		Moderado	0.20	
		Alto	0.40	
		Muy Alto	0.80	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

Anexo N° 05										
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos										
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004							
		Fecha	01/12/2023							
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACION DE LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2569847.							
		Ubicación Geográfica	Yarabamba - Arequipa							
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS										
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RI004								
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Heladas que afecten al recurso humano, recurso material del proyecto y población								
3.3	CAUSA(S) GENERADORAS(S)	Causa N° 1	Invasión de masas de aire de origen polar							
		Causa N° 2	Enfriamiento por radiación.							
		Causa N° 3								
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS										
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA						
					Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
					Baja	0.30		Bajo	0.10	
					Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	X
					Alta	0.70		Alto	0.40	
					Muy Alta	0.90		Muy Alto	0.80	
							0.5			0.2

Anexo N° 06										
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos										
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005							
		Fecha	01/12/2023							
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACION DE LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2569847.							
		Ubicación Geográfica	Yarabamba - Arequipa							
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS										
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RI005								
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de sequías								
3.3	CAUSA(S) GENERADORAS(S)	Causa N° 1	Falta de lluvias o precipitaciones.							
		Causa N° 2								
		Causa N° 3								
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS										
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA						
					Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
					Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
					Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
					Alta	0.70		Alto	0.40	
					Muy Alta	0.90		Muy Alto	0.80	
							0.3			0.2
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO									
	Puntuación del Riesgo	0.06	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad						



Anexo N° 07				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006	
		Fecha	01/12/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACION DE LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2569847.	
		Ubicación Geográfica	Yarabamba - Arequipa	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R1006		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de problemas sociales que afecten el desarrollo del proyecto		
3.3	CAUSA(S) GENERADORAS(S)	Causa N° 1	Falta de comunicación con la población.	
		Causa N° 2	Poca participación de la población en relación al proyecto.	
		Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	
		Baja	0.30	X
		Moderada	0.50	
		Alta	0.70	
		Muy Alta	0.90	
		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		Muy bajo
		Bajo	0.10	
		Moderado	0.20	
		Alto	0.40	X
		Muy Alto	0.80	

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

Asignación de los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACION DE LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2569847.
	Fecha	01/12/2023		Ubicación Geográfica	YARABAMBA-AREQUIPA-AREQUIPA



3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					4.3 RIESGO ASIGNADO	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contr
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			
RI001	SISMOS. Sismos que generan daños materiales, pérdidas humanas o accidentes	BAJA	X				Construcción de infraestructura antisísmica. Amplios espacios para la evacuación. Señalización adecuada.		X
RI002	PRECIPITACIONES. Comportamiento climático habitual de la zona	ALTA PRIORIDAD	X				Proveer de un sistema de drenaje adecuado. Impedible el paso de las aguas.		X
RI003	INUNDACIONES. Riesgo de lluvias que afectan las estructuras o construcciones del proyecto. (Inundaciones)	BAJA	X				Construcción de un sistema de drenaje sostenible. Capacitar al personal en materia de respuesta a inundaciones		X
RI004	HELADAS. Heladas que afectan al recurso humano, recurso material del proyecto y población	MODERADA	X				Brindar equipos de protección y medicamentos. Implementar sistema de calefacción en ambientes.		X
RI005	SEQUIAS. Falta de lluvias o precipitaciones.	BAJA	X				Promover y capacitar en ahorro y usos de agua. Promocionar lugares de almacenamiento de agua.		X
RI006	PROBLEMAS SOCIALES. Riesgo de problemas sociales que afecten el desarrollo del proyecto	MODERADA	X				Informar de las ventajas que trae el proyecto para la localidad. Trabajar en alianza con autoridades para lograr una comunicación efectiva con la población. Vigilancia constante.	X	X

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 8 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento



1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.6 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
4	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
5	Si el contratista utiliza maquinaria y equipo diferente del propuesto	Se impondrá una penalidad de una (1) UIT por cada día que demore el reemplazo de la maquinaria y/o equipo.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
6	Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico y/o norma G50.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
7	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 72 horas de iniciado el plazo contractual; o, incumpla con presentar en el plazo previsto en las normas de contratación pública, el cronograma acelerado o el cronograma modificado por ampliación de plazo o calendario de entrega de materiales o la Programación CPM.	0.8 U.I.T. vigente por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
8	Cuando el contratista no concurra a las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad, con 72 horas de anticipación.	0.5 U.I.T. vigente por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
9	Cuando el contratista paralice o disminuya el ritmo de trabajo de manera injustificada.	Una (01) UIT vigente de cada día injustificado	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
10	Cuando el contratista realice trabajos sin tener en consideración los protocolos aprobados por el Supervisor.	0.5 U.I.T. vigente por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
11	<b>SEÑALIZACIÓN DE OBRA</b>  Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización, además se colocarán siempre en el caso de los siguientes tramos de alto riesgo (G-050 del RNE)  - Elaboración y ejecución del Plan de Seguridad	Una (01) UIT por cada vez que no presente y ejecute el plan de seguridad, por cada vez que no utilice el equipo de trabajo, por cada vez que no implemente las medidas de seguridad o botiquín.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

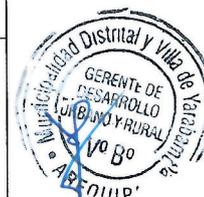
	<p>y Salud para la obra y presentación a la Entidad para su aprobación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI) según el trabajo a realizar.</li> <li>- Implementación de medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo, según RNE.</li> <li>- Implementación de botiquín de primeros auxilios.</li> </ul> <p>La no realización de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.</p>		
12	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.</li> <li>- Implementos de Protección del Personal son:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- EPP Básico: Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimentas adecuada.</li> <li>- Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo).</li> <li>- Además, se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal desempeñe durante la ejecución de la obra, en función a las normas de seguridad.</li> <li>- El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.</li> </ul> </li> </ul>	(0.5 UIT) por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
13	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</p> <p>Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos según su propuesta para la ejecución de las obras o que los tenga incompletos.</p>	(0.5 UIT) por cada día que no cuente con los equipos mínimos.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
14	<p>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</p> <p>Cuando el contratista ejecute un trabajo deficiente o mal ejecutado. Además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad, caso contrario los referidos trabajos no serán cuantificados.</p> <p>Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el Expediente Técnico.</p> <p>Donde no se cumplen con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos.</p> <p>Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y</p>	(0.5 UIT) por cada caso detectado	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

	el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramientos de calidad.		
15	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR</p> <p>Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN).</p> <p>Para este efecto, el Contratista deberá proponer el cambio a las instancias respectivas de la Entidad, según sea el caso, con cinco (05) días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.</p> <p>Por lo que, la penalidad será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p>	Una (01) UIT por cada cambio sin autorización de la Entidad.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
16	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p>El Residente y los profesionales especialistas propuestos en la oferta técnica, deben dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicará una penalidad por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra.</p>	(0,5 UIT) por cada día de inasistencia del personal propuesto. Por cada uno.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
17	<p>VALORIZACIONES</p> <p>Cuando el contratista no concilia los metrados con el Supervisor a fin de mes para presentar la valorización en los plazos correspondientes de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.</p>	(1 UIT) cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
18	<p>RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Cuando el personal de la Entidad, no ubique al Residente en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de estar anotado el lugar de desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del Contrato, por el día o los días en que personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.</p>	(0,5 UIT) por cada vez que no haya anotado el lugar de desplazamiento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

19	<p><b>VALORIZACIONES</b></p> <p>Cuando el contratista no presenta la valorización de acuerdo a la estructura que se presenta en los Términos de Referencia</p> <p>Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.</p>	(0.5UIT) por cada vez que se presenta sin la estructura señalada	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra.
20	<p><b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO</b></p> <p>Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera de plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de control de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.</p>	(0.5 UIT) por cada trámite documentario.	Según el Informe del Supervisor o Inspector de Obra.
21	<p><b>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES.</b></p> <p>Cuando el contratista de manera injustificada no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones señalados en el acta o documento correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el supervisor y/o entidad.</p>	(0.5 UIT) por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de obra.
22	<p><b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b></p> <p>Cuando el contratista de manera injustificada, no asiste con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia (previamente a las reuniones se comunicará al contratista cuáles serán los profesionales que deberán asistir a las reuniones).</p>	(0.5 UIT) por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de obra.
23	<p><b>VISITAS INOPINADAS</b></p> <p>Por no permitir el ingreso a obras para la labor de las personas acreditados por parte de la Entidad.</p>	(0.5 UIT) por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de obra.
24	<p><b>PRESENTACION DE CALENDARIOS VALORIZADOS DE OBRA.</b></p> <p>Cuando el contratista no presenta el calendario valorizado de obra cuando se hayan hecho modificaciones al contrato como son: ampliaciones de plazo, suspensiones de obra y/o retrasos justificados. En el plazo de 7 días calendarios comunicados por la entidad.</p>	(0.5 UIT) por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de obra.



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

25	Por no presentar a la Entidad la renovación de garantías antes de su vencimiento.	(0.5 UIT) vigente por cada caso y día de atraso.	Según el informe del Supervisor o Inspector de obra.
26	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido, en el cronograma, teniendo la obligación de mantenerlo en buen estado durante toda la ejecución de la obra.	(0.5 UIT) vigente por cada día de incumplimiento.	Según el informe del Supervisor o Inspector de obra.
27	Cuando el contratista incumpla los pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, gratificaciones) a su personal técnico y obrero	0.5 U.I.T vigente por cada personal	Según el informe del Supervisor o Inspector de obra.
28	Cuando el contratista incumple el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a juicio del Supervisor, perjudiquen la buena marcha de la obra.	0.5 U.I.T. vigente por cada caso y día de incumplimiento	Según el informe del Supervisor o Inspector de obra.

01.Requerimiento	Verificado el supuesto de penalidad, se correrá traslado al contratista
02. Absolución	En el plazo de (02) días calendario el Contratista presentará su Descargo
03. Informe	En el plazo de (02) días calendario la Supervisión emitirá su Informe
04. Decisión	En el plazo de (03) días calendario la Entidad notificará la aplicación o no de la penalidad
05. Retención	El cobro de la penalidad será automático vía deducción del monto respectivo en el pago

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>45</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo institucional.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante el arbitraje de Derecho, conforme a los reglamentos del Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, al cual se someten las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>45</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA PRINCIPAL S/N – YARABAMBA - AREQUIPA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>46</sup>.*



<sup>46</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	--



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

## ANEXOS



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDY-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDY-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

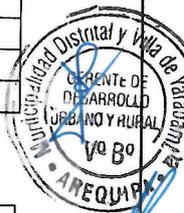
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDY-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDY-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDY-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDY-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDY-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>47</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>48</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>49</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>47</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>48</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>49</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



*[Handwritten signature in blue ink]*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDY-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

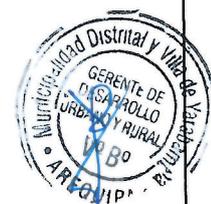
N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				



4	IGV <sup>50</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.



<sup>50</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDY-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDY-1  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>51</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>52</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>53</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>54</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>55</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>51</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>52</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>53</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>54</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>55</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDY-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>51</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>52</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>53</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>54</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>55</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda